TOMO XLII Montevideo, Sábado 22 de Enero de 1916 Núm. 3022

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente.	" 0.20
" " de meses ó años anteriores	" 0.50

INTERIOR

Por trimestre adelantado	$ 2.10
" año "	" 8.40

EXTERIOR

Por año adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior

Decreto. Reglamenta la recaudación, etc. del Impuesto General Municipal, creado por la ley de 14 de Enero de 1916. (*)

Ministerio del Interior.

Montevideo, Enero 19 de 1916.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Las Administraciones de Rentas vertirán en las sucursales del Banco de la República el importe recaudado por concepto del Impuesto General Municipal, acreditando el setenta por ciento á favor de las Intendencias Municipales y el treinta por ciento á favor de las Jefaturas Políticas y de Policía de los respectivos Departamentos (artículo 7.o de la ley de Enero 14 de 1916).

Art. 2.o El Impuesto General Municipal se recaudará en los mismos períodos señalados para la recaudación de la Contribución Inmobiliaria y de las Patentes de Giro.

Art. 3.o Las Intendencias suministrarán á las Administraciones de Rentas Departamentales las planillas para la recaudación del Impuesto General, contribuyendo á costearlas las Jefaturas en la proporción de un treinta por ciento.

Art. 4.o Las Jefaturas Políticas y de Policía, una vez que conozcan el monto recaudado por concepto del impuesto á que se refiere el artículo 1.o, propondrán las obras de construcción ó mejoramiento de los edificios policiales.

Art. 5.o Las Intendencias señalarán á los actuales Recaudadores de los Impuestos de Salubridad, Serenos y Alumbrado un plazo prudencial para que liquiden la recaudación de los impuestos mensuales que tenían á su cargo.

Art. 6.o Comuníquese, publíquese, etc.

VIERA.
BALTASAR BRUM.
PEDRO COSIO.

(*) Reinserto para salvar errores de copia.

Ministerio de Instrucción Pública

Resolución. Nuevos límites de las Secciones judiciales que se expresan del Departamento de la Florida.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 18 de 1916.

Apreciados por el Poder Ejecutivo estos antecedentes, iniciados por el doctor Alejandro Gallinal, solicitando la subdivisión de la 8.a sección del Departamento de Florida, atento á lo informado por las autoridades judiciales y administrativas del expresado Departamento, al proyecto formulado por la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas modificando los límites de dicha sección y los de la 9.a, así como los correspondientes á los de la 1.a, 2.a y 3.a;

Oído el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

El Poder Ejecutivo

RESUELVE:

Fijar á las expresadas secciones judiciales los siguientes límites:

8.a Sección Judicial—Norte: el río Yi entre las barras de los arroyos Castro y Mansavillagra; Nordeste y Este: el arroyo Mansavillagra desde su barra en el río Yi hasta la barra del arroyo de la Pedrera, siguiendo este arroyo, aguas arriba, hasta sus puntas en la cuchilla de Mansavillagra frente á las del arroyo del Ombú, conocido también por Mora, por éste, aguas abajo, hasta su barra en el arroyo Timote, por éste hasta la barra del arroyo Santa Rosa, y por éste, aguas arriba, hasta sus puntas en la Cuchilla Grande; Sud y Oeste: la Cuchilla Grande desde las puntas del arroyo Santa Rosa hasta las del arroyo de Castro, gajo más al Este, siguiendo este arroyo hasta su barra en el río Yi.

9.a Sección Judicial—Norte: el arroyo Mansavillagra desde la barra del arroyo de La Pedrera hasta sus puntas en la Cuchilla Grande, gajo más al Sur, que tiene su origen próximo á las puntas del arroyo Chamamé; Este y Sudeste: el arroyo Chamamé hasta su barra en Casupá, y este arroyo hasta la barra del arroyo Sauce de Casupá; Sudoeste y Oeste: el arroyo Sauce de Casupá desde su barra hasta sus puntas en la cuchilla de Palermo ó San Gabriel, por esta cuchilla hasta su empalme con la Grande, y por esta cuchilla hasta las puntas del arroyo Santa Rosa; Noroeste: el arroyo Santa Rosa desde sus puntas en la cuchilla Grande hasta su barra en el arroyo Timote, por éste, aguas arriba, hasta la barra del arroyo del Ombú, conocido también por Mora, por éste, aguas arriba, hasta sus puntas en la cuchilla de Mansavillagra, frente á las del arroyo La Pedrera, y por este arroyo, aguas abajo, hasta su barra en Mansavillagra.

1.a Sección Judicial—Nordeste: el arroyo La Cruz desde sus puntas hasta su barra en el río Santa Lucía Chico; Sudeste: el río Santa Lucía Chico desde la barra del arroyo La Cruz hasta la del arroyo Pintado; Oeste: el arroyo Pintado desde su barra hasta sus puntas; Noroeste: la cuchilla Grande desde las puntas del Pintado hasta las del arroyo La Cruz.

2.a Sección Judicial—Noroeste: el arroyo Tornero Grande desde su barra en el río Santa Lucía Chico hasta sus puntas en la cuchilla Grande, gajo más al Oeste. Nordeste y Este: la cuchilla Grande desde las puntas del Tornero, hasta donde empalma la cuchilla de Palermo ó San Gabriel, siguiendo por esta cuchilla hasta las puntas del arroyo Sauce de Casupá, por éste, aguas abajo, hasta su barra en Casupá, y por éste hasta su barra en el río Santa Lucía. Sur: el río Santa Lucía desde la barra de Casupá hasta el paso de San Ramón. Oeste: el camino que saliendo de San Ramón empalma con el nacional á Melo, siguiendo este camino, hasta el paso Real del Santa Lucía Chico, y por este río hasta la barra del Tornero Grande.

3.a Sección Judicial—Norte: la cuchilla Grande, desde las puntas del arroyo La Cruz, hasta las del arroyo Tornero Grande, gajo más al Oeste. Este: el arroyo Tornero Grande, desde sus puntas, hasta su barra en el río Santa Lucía Chico. Sur: el río Santa Lucía Chico, desde la barra del Tornero Grande, hasta la barra del arroyo La Cruz. Oeste: el arroyo La Cruz, desde su barra, hasta sus puntas.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JOSÉ ESPALTER.

Resolución. Establece q... los registros de embargos é interdicciones judiciales, debe efectuarlos la Oficina respectiva, previo pago de los derechos fiscales de inscripción.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 18 de 1916.

(Carpeta número 1675|915).

Vista la consulta del Registro General de Embargos é Interdicciones Judiciales relativa al procedimiento á seguirse en los casos en que á los pedidos de inscripción ó cancelación no se acompaña el importe de los derechos correspondientes;

Atento á que la práctica actualmente seguida causa inconvenientes y recargo de tareas;

Atento á que el artículo 10 del decreto-ley de 11 de Febrero de 1879 es una disposición que están obligados á conocer y cumplir sin retardo todos los que quieran utilizar el Registro, y que, por su claridad, no puede ofrecer dudas á nadie;

De acuerdo con lo aconsejado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno y sin perjuicio de los mandatos judiciales que ordenen inscripciones de oficio,

SE RESUELVE:

Que el Registro General de Embargos devuelva, con expresión de causa, las solicitudes de inscripción á las cuales no se acompañe el importe de los derechos respectivos.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JOSÉ ESPALTER.

Resolución. Autoriza al señor fiscal del Salto para cambiar la acción ejecutiva por cobro de alquileres que inició, respecto del escribano del Juzgado L. Departamental don Constantino Piacenza, dirigiéndola contra el actuario del mismo don Juan José Schmersow.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 18 de 1916.

(Carpeta número 1152|915).

Resultando de la exposición del señor Constantino Piacenza, ex Actuario del Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno del Salto, que no es deudor al Estado por los alquileres de la casa ocupada por el referido Juzgado desde Julio de 1912 á Mayo inclusive de 1915, pues presentó renuncia del cargo el 23 de Julio de 1912, y que el 1.o de Agosto del mismo año pagó á la sucursal del Banco de la República el alquiler correspondiente al mes anterior, lo que comprueba con el recaudo corriente á fojas 5;

Resultando de lo expuesto por la Contaduría General del Estado que si en su nota de fojas 1 expresó ser el escribano Piacenza el deudor de los expresados alquileres, fué debido á que erróneamente se le informó por la Secretaría de la Alta Corte de Justicia que el Actuario del Juzgado de la referencia era el expresado funcionario;

Resultando de lo expuesto por la expresada Contaduría y por el señor Fiscal de lo Civil y del Crimen de Salto que el pago de los alquileres que se reclaman debe ser efectuado por el escribano don Juan José Schmersow, que desempeñó las funciones de Actuario de dicho Juzgado desde el 23 de Julio de 1912 hasta Mayo de 1915,

SE RESUELVE:

Dejar sin efecto la resolución fecha 16 de Octubre último en la parte que dispone que el señor Fiscal del Salto inicie contra el señor escribano Constantino Piacenza la acción que corresponda, á fin de que abone los alquileres que se adeudan desde Julio de 1912 á Mayo inclusive de 1915 por la casa que ocupa el Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno de Salto y disponer que el referido Fiscal inicie esa acción contra el escribano señor Juan José Schmersow.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JOSÉ ESPALTER.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

Al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno — Expediente relativo á la investigación practicada en la Intendencia Municipal de Florida.

—A la Intendencia Municipal de Montevideo — Expediente sobre modificación á la ley que rige el Depósito Municipal de Bienes Muebles.

—Se aprueba la suspensión impuesta por la Intendencia Municipal de Artigas al auxiliar 2.o de la misma V. F. Ramos, por tres días, sin sueldo.

—A la Contaduría General — Junta Electoral de Montevideo, cuentas por impresiones, publicaciones, etc. Junta Electoral de Rivera, cuentas por publicaciones. Jefatura Política de Río Negro, prórroga de licencia al comisario rural Fabián Herrera.

—Al Ministerio de Industrias — Jefatura Política de Minas, expedientillo relativo á reparaciones en las líneas telefónicas policiales de ese Departamento.

—A la Jefatura Política de Montevideo — Escrito del señor Ricardo Canfield, comisario de la Jefatura Política de Montevideo, solicitando jubilación. Nota de la Dirección Puerto de Montevideo sobre extracción de varios tablones de las casillas de madera ubicadas próximas á los terraplenes del costado Sur.

—A la Junta Electoral de San José — Sus cuentas por publicaciones, etc., por $ 133.90.

—Se manda archivar — Jefatura Política de Maldonado, nota comunicando la evasión de la cárcel de esa Jefatura del encausado Emilio Golzt. Jefatura Política de Maldonado, relación de los delitos de abigeato cometidos en ese Departamento durante el mes de Diciembre próximo pasado.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Dirección General de Instrucción Primaria—Solicitud de la maestra de 2.o grado María Pisani solicitando el pago de haberes devengados como ayudante interina de la escuela de 3.er grado número 1 de la Capital. Nota de la maestra María Pérez de Megget adjuntando unos ejemplares del libro de lectura "Alfa" con las modificaciones en él introducidas. Antecedentes relativos al pago de alquileres atrasados de la casa escuela de 2.o grado número 1 de varones de la ciudad de Rivera y nota transcribiendo la resolución del Poder Ejecutivo que aprueba el proyecto de Reglas de procedimientos para exámenes y concursos de maestros y maestras nacionales.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Nota de la Comisión Departamental Anticolegialista del Partido Colorado solicitando los límites de las secciones 8.a, 12.a, 15.a y 19.a de esta Capital. Antecedentes relacionados con las obras de revoque de la Cárcel Preventiva y Correccional.

—A la Contaduría General del Estado—Nota remitiendo los comprobantes de la inversión de $ 136.30 girados á favor de esta Secretaría para pago de las cuentas que en ellas se indican. Idem adjuntando el presupuesto de este Ministerio por el mes de la fecha. Idem del Juzgado Departamental de 1.er turno de la Capital comunicando haber cesado en sus puestos los auxiliares interinos Potain Barbot y Aquiles Mairet. Antecedentes relacionados con el pago de alquileres adeudados por las Comisiones de Instrucción Primaria de Campaña de los edificios ocupados por escuelas públicas.

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno—Apelación interpuesta por la Comisión de Instrucción Primaria de Florida en el expediente iniciado por la maestra de la escuela de 1.er grado número 14 señorita María J. Gordon contra el ex Subinspector Pedro Garrido Denis.

—Se da vista al señor Horacio Dura de los antecedentes elevados por la Dirección General de Instrucción Primaria, relativos á la denuncia formulada por el mismo señor contra el Cuerpo Médico Escolar aparecida en el diario "La Razón".

—Al Registro de Locaciones—Solicitud del señor Abelardo Roldán solicitando aumento de la asignación que se le fijó para efectuar una verificación en los índices del referido Registro.

—Al Registro General de Ventas—Antecedentes autorizándolo para que suministre al señor Santiago Garavagno los datos que solicita relacionados con la compraventa de muebles. Vuelven al mismo Registro los antecedentes relacionados con el proyecto de modificación á la ley sobre los derechos provenientes del mismo formulado por la Junta Económico-Administrativa de Flores.

—Al Ministerio del Interior—Mensajes de la Excma. Alta Corte de Justicia fechas 7 y 8 del corriente relacionados con la libertad condicional de los penados que expresan.

—Al Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores—Nota relativa á la libertad condicional de penados aludida precedentemente.

—Se dirige circular telegráfica á las Jefaturas Políticas de Campaña para que provean de pasajes á los directores de los liceos departamentales que los soliciten para trasladarse á esta Capital á efecto de concurrir al Congreso de Directores Liceales que debe efectuarse en Febrero próximo.

—Se archivan las notas de la Jefatura Política de Montevideo, Flores, Florida, Durazno, Minas y Cerro Largo relacionadas con la presentación ante ellas de los liberados condicionales que, en las mismas se expresan.

—A la Contaduría General del Estado—Nota de la Dirección General de Instrucción Primaria solicitando la remisión de los antecedentes relativos á las licencias otorgadas á la maestra de la escuela rural número 48 de Colonia señora A. de los Santos de Ripke.

—A la Universidad—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores adjuntando 32 folletos relativos á la enseñanza secundaria y preparatoria en las Universidades de Noruega. Nota comunicando ha-

bérsele concedido un mes de licencia al profesor del inglés y Gimnasia del Liceo de Soriano. Idem solicitando una relación de lo percibido por la misma durante el año último por concepto de impuestos de matrículas y de exámenes en los estudios reglamentados de preparatorios, de Derecho, de Medicina y ramas anexas y de Matemáticas.

—A la Oficina de Canje—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores transcribiendo la nota de la Legación de Alemania solicitando el envío de las obras que en la misma se refieren para la Biblioteca Real de la Cámara de Diputados.

—Se concede un mes de licencia al señor Agente Fiscal de Flores, designándose para subrogarlo al señor Agente Fiscal de Durazno, y un mes de licencia al profesor de Gimnasia é Inglés del Liceo de Soriano, designándose para subrogarlo interinamente al señor Director del mismo. Se manda publicar el plan de estudios de Odontología aprobado por el Poder Ejecutivo el 27 de Noviembre último, á fin de salvar algunos errores padecidos en el mismo. Se dirige telegrama á los señores Agentes Fiscales de Flores y Durazno y al señor Juez Letrado Departamental del mismo Departamento relacionados con la licencia concedida al señor Agente Fiscal de Flores.

—A la Contaduría General de la Nación—Expediente de Amara Gómez de Almada sobre pensión.

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno—Expediente de registro de la marca "Cruz", de la Sociedad Francesa de Algodones de coser, de Francia. Idem de Andrea Villagrán de Araújo y sus menores hijos sobre pensión.

—A la Inspección de Minas é Industrias—Expediente de privilegio: "Onairotrir Añep Maragatá", del señor Victoriano Peña, de San José.

Idem ídem—"Un nuevo sistema de reclame comercial", del señor Feliciano J. Presno.

Idem ídem—"Cuadrante Internacional "Palombo", del señor Luis Palombo, de Paysandú.

Idem ídem — "Ciertas nuevas y útiles mejoras en máquinas para escribir cheques", de los señores Yood y Tiefel, de Estados Unidos de América.

Idem ídem—"Mejoras en el curtimiento", del señor Conrado Varley Greenwood, de Inglaterra.

Idem ídem—"Una máquina para preparar café minuta", del señor Miguel Bernat, de Buenos Aires.

—A la Sección Marcas de Fábrica—Expediente de Registro de la marca "Cabeza de Perro", de los señores Stapley J. Smith Limitada.

—A la Cámara de Comercio — Expediente de registro de la marca "Apiario", del señor Rafael Celli.

Idem—Registro de la marca "Globe", del señor Santiago Guido.

—Se concede vista al señor José Tucci en el expediente sobre privilegio de invención "Mesa desmontable para juegos de discos "La Progresista".

—En el escrito presentado por el señor Luis Carbone (hijo) relativo al privilegio que solicita el señor José Pena para "Mejoras en botines para Sport", se resuelve proveer una vez que se haya expedido el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

La Secretaria.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

A informe de la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa un escrito de los señores Giuria y Bianchi sobre pago de varios materiales que se le adeudan y destinadas á la escuela de Melo.

—A la Dirección de Ferrocarriles pasa una nota relacionada con la licencia al empleado de la misma don Carlos Anza.

—A informe de la Dirección de Arquitectura pasa el expediente relacionado con la construcción de un edificio para fábrica de municiones.

—A la Dirección de Topografía pasa el expediente sobre mensura en campos de propiedad de la sucesión de Manuel Borda, ubicados en el Departamento de Cerro Largo.

—A la Comisión de Fiscalización del Ferrocarril de Durazno á Trinidad pasan los estados del movimiento habido en esa línea en los días 19 y 20 del corriente.

—Se dispone se realice una inspección á las obras que se llevan á cabo en el Hospital de Florida.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa la relación de los gastos habidos con motivo de una inspección que se realizó al edificio de la Intendencia de Río Negro.

—Se nombra á don José Muñiz marinero de la draga "A 2".

—A informe del Consejo de Obras Públicas pasan las solicitudes de los señores Angel Delintowich y Alfredo Héctor Radmilowich solicitando ser inscriptos en la lista de aspirantes á la Escuela de Sobrestantes.

La Secretaria.

Ministerio de Guerra y Marina

RELACIÓN DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 21 DE ENERO DE 1916.

1—Orden expedida á favor de la Administración Militar por la cantidad de mil doscientos cuarenta y siete pesos setenta y siete centésimos ($ 1.247.77), para abonar suministros efectuados al Regimiento 12 de Caballería durante el mes de Octubre último.

2—Orden expedida á favor de la Administración Militar por la suma de tres mil pesos ($ 3.000.00), destinada á atender el pago de jornales y materiales empleados en la construcción del cuartel en el Paso de Mendoza, de acuerdo con la resolución de 3 de Octubre de 1913 y la de 19 de Febrero de 1915.

3—Orden expedida á favor de la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo por la cantidad de ciento treinta pesos ($ 130.00), importe de alquiler de la grúa número 2, ocupada en transportar una caldera desde la dársena II hasta el Dique Nacional.

4—Orden expedida á favor de la Administración Militar por la suma de ciento noventa y seis pesos noventa centésimos ($ 196.90), para abonar suministros de forraje y servicio telefónico efectuados á la Zona Militar número 1 durante el mes de Diciembre próximo pasado.

5—Orden expedida á favor del Consejo de Administración del Puerto de Montevideo por la cantidad de treinta y un pesos noventa y dos centésimos ($ 31.92), para pago de operaciones de capatacías efectuadas por cuenta del Dique Nacional.

6—Orden expedida á favor de la Administración Militar por la suma de doscientos noventa y nueve pesos ochenta y dos centésimos ($ 299.82), para abonar gastos por suministros hechos al Batallón 11 de Infantería en el mes de Diciembre del año próximo pasado.

7—Orden expedida á favor del señor jefe de la 3.a División del Estado Mayor del Ejército por la cantidad de cuatrocientos treinta y un pesos cincuenta centésimos ($ 431.50), para pago de trabajos realizados en los techos del cuartel del Regimiento de Artillería número 1, de acuerdo con la resolución de 18 de Noviembre último.

8—Orden expedida á favor del señor jefe del Estado Mayor del Ejército por la cantidad de un peso veintiún centésimos ($ 1.21), como reintegro de igual suma anticipada al señor jefe de la 1.a División del mismo con motivo de la comisión que pasó á desempeñar á Guadalupe al disolverse el Batallón 20 de Infantería.

9—Orden expedida á favor de la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo por la suma de mil trescientos noventa y dos pesos dos centésimos ($ 1.392.02), para pago del dragado efectuado en el canal de entrada al Dique Nacional desde el 14 de Septiembre hasta el 7 de Octubre del año próximo pasado.

10—Orden expedida á favor de la Administración Militar por la suma de ciento setenta y cuatro pesos noventa y dos centésimos ($ 174.92), para abonar suministros efectuados á la Compañía de Infantería número 3 durante el mes de Noviembre último.

11—Orden expedida á favor del señor Félix Petraglia por la cantidad de setecientos cuarenta y ocho pesos noventa centésimos ($ 748.90), importe de la primera cuota que en su carácter de contratista le corresponde percibir por trabajos realizados en el cuartel ocupado por el Batallón 1.o de Infantería, en el Salto, de acuerdo con la resolución de 30 de Octubre del año próximo pasado.

12—Orden expedida á favor de la Administración Militar por la suma de ciento cincuenta pesos cuatro centésimos ($ 150.04), para abonar suministros efectuados al Regimiento 2.o de Caballería durante el mes de Noviembre último.

13—Orden expedida á favor de la Administración Militar por la cantidad de doscientos cuarenta y nueve pesos treinta y cuatro centésimos ($ 249.34), para abonar suministros efectuados al Regimiento de Artillería número 2 durante el mes de Noviembre del año próximo pasado.

14—Se manda librar orden á la Dirección General de Aduanas para que despache libre de derechos un cajón venido por el vapor "Hellenes" conteniendo una ametralladora Colt, que fué remitida á Europa por intermedio de la casa Carlisle Crocker y Cía. para su reparación.

15—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor noruego "Brazil", previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

16—Se concede privilegios de paquete con igual carácter al vapor inglés "Orteric", previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

17—Se concede privilegios de paquete con igual carácter al vapor sueco "Signe", previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

18—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor inglés "Echunga", previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

19—Se otorga al soldado Indalecio Amarillo, perteneciente al Regimiento 6.o de Caballería, premio de constancia de tercera clase, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General y vista del señor Fiscal Militar.

20—Se otorga al soldado Juan Castellanos, perteneciente al Regimiento 6.o de Caballería, premio de constancia de primera clase, atento los informes del Es-

tado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal Militar.

21—Se otorga al soldado del Regimiento 6.o de Caballería Juan Macedo premio de constancia de primera clase, de acuerdo con los informes del Estado Mayor, Contaduría General y vista del señor Fiscal Militar.

22—Se otorga al sargento 1.o Amado Felipe Eulogio Díaz, perteneciente al Regimiento 6.o de Caballería, premio de constancia de primera clase, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal Militar.

23—Se acepta la propuesta formulada por el señor jefe de Sanidad Militar á favor del señor Gil Demartini, que ejerce actualmente las funciones de practicante de 3.a clase en la Compañía de Infantería número 1, para ocupar el empleo de practicante de 2.a clase en el Batallón de Ingenieros número 1.

24—Se autoriza á la Administración Militar para adquirir los materiales solicitados por el señor comandante del crucero "Montevideo" con los que se procederá á la reparación del buque en el Dique Nacional, por la cantidad de setecientos noventa pesos ($ 790.00) en que estima aproximadamente el costo total de los mismos.

25—Se manda liquidar al Regimiento 3.o de Caballería la suma de trece pesos ($ 13.00), para pago de gastos de entierro del cabo Juan Martucciello, de acuerdo con el contrato vigente.

26—Se concede licencia por el término de seis meses, por razones de salud, al 2.o contramaestre del crucero "Montevideo" Francisco Seijo, sin goce de sueldo, debiendo proponer el comandante del buque su reemplazante.

27—Se concede á la pensionista militar Juana Vázquez una licencia por el término de seis meses para residir en la República Argentina, de acuerdo con el artículo 10 de la ley de 3 de Mayo de 1837 y 3.o del decreto de 9 de Julio de 1894.

28—Estado de la Junta de Administración Militar relacionado con 24 cuentas que se mandan pagar, que importan la suma de veintisiete mil trescientos cuarenta y seis pesos con setenta y cinco centésimos ($ 27.346.75), procedentes de varios suministros.

29—Orden expedida á favor de la Dirección de los Palomares Militares de la Nación por cuatro pesos con treinta y cinco centésimos ($ 4.35), para pago de gastos de los palomares números 1 y 3 durante Noviembre y Diciembre últimos.

30—Se autoriza al señor jefe del Servicio Geográfico del Estado Mayor del Ejército para adquirir, al precio de veinticinco pesos ($ 25.00) cada una, cinco miras convencionales, con cargo á la suma de ciento treinta y dos pesos con cuarenta y siete centésimos ($ 132.47) que tiene como saldo de la partida que se destinaba á alquiler de casa, aparatos que solicita para trabajos de relevamiento topográfico á efectuarse en los Departamentos de Montevideo y Canelones.

31—Se acepta la propuesta formulada por el señor jefe del Estado Mayor del Ejército á favor del capitán Pedro Pérez para llenar una vacante de su clase en el Batallón 2.o de Infantería.

32—Se autoriza al señor jefe de la 3.a División del Estado Mayor General para que dentro de la cantidad de trescientos cincuenta pesos ($ 350.00) proceda á la ejecución de trabajos de carpintería y albañilería en el cuartel del Batallón 4.o de Infantería, de acuerdo con su informe; estando comprendidos entre estos últimos la construcción de un nuevo piso de material en el cuarto de baño de la sala de armas.

33-34—Se autoriza á la Administración Militar para adjudicar el suministro de 800 kilos de porotos á la casa Onetto, Vignale y Canale, al precio de dos pesos con sesenta centésimos ($ 2.60) los 10 kilos, pagaderos en Certificados de la Deuda Interior 1915 con descuento de 5 o|o.

35—Se autoriza á la Administración Militar para adjudicar á los señores Strauch y Cía. el suministro de 5.000 kilos de creolina en tambores al precio de once centésimos ($ 0.11) el kilo.

36—Se autoriza á la Administración Militar para adjudicar á la firma Salvo, Campomar y Cía. el suministro de 823 metros 40 centímetros de dril azul al precio de cincuenta centésimos ($ 0.50) el metro, que se destinan á la confección de trajes de loneta para marinería.

37—Se autoriza á la Administración Militar para adjudicar á la casa Salvo, Campomar y Cía. el suministro de veinte mil metros de lienzo de algodón al precio de $ 0.31 el metro, con sujeción al pliego de condiciones del respectivo llamado á licitación, provisión que se destina á la confección de sábanas y fundas para el Ejército y Armada, durante el segundo trimestre del año en curso y primero del siguiente.

38—Orden expedida á favor de la Administración Militar por la cantidad de doscientos pesos ($ 200.00), para pago de gastos de locomoción de esa Administración General desde el 18 de Diciembre de 1915 al 18 del corriente.

39—Se autoriza á la Administración Militar para aceptar la propuesta del señor Nicolás Fierro Albano, relacionada con el servicio de barbería y peluquería del Batallón 14 de Infantería durante Enero y Febrero del año corriente, por la cantidad de treinta pesos ($ 30.00) mensuales.

40—Orden expedida á favor del señor Nicolás M. Roccatagliata por la cantidad de dos mil ochocientos pesos ($ 2.800.00), para pago de 56 yeguas que le fueron adquiridas á razón de cincuenta pesos (pesos 50.00) cada una, con destino al Ejército, de acuerdo con la resolución de esta fecha.

41—Se manda liquidar al Regimiento 5.o de Caballería la suma de diez pesos cincuenta centésimos ($ 10.50), para pago de servicio fúnebre prestado al ex soldado Cecilio Alanís, de acuerdo con el informe del Estado Mayor General.

42—Se autoriza á la Administración Militar para adjudicar á los señores Salvo, Campomar y Cía. el suministro de 250 metros de paño para vivos, punzó; 300 metros para vivos, mordoré, y 600 metros para vivos, verde, del ancho y peso establecidos, al precio de dos pesos ($ 2.00) el metro indistintamente.

13-14—Se acepta la propuesta de don Nicolás M. Roccatagliata sobre venta con destino al Ejército de 56 yeguas á cincuenta pesos ($ 50.00) cada una, atento los informes de la Inspección de Remonta y Estado Mayor General, mandándose expedir una orden por su importe de dos mil ochocientos pesos ($ 2.800.00) para su pago.

45—Se manda librar orden á la Tesorería General para que entregue al alférez de navío Atilio Frigerio el importe de los sueldos correspondientes á los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos, el que se encontraba en comisión en Europa, así como también el importe de la asignación de mesa por dichos meses, más el complemento de $ 20.00 acordados para cada uno de los meses citados.

46—Se autoriza á la Sociedad Uruguaya de Carbón y Sal para exportar con destino al Brasil, por vía Rivera, ciento veinte mil kilos de carbón mineral, atento el informe del Ministerio de Hacienda y de acuerdo con el artículo 10 de la ley de 8 de Agosto de 1914.

47-48—Estado de la Junta de Administración Militar relacionado con 51 cuentas que se mandan pagar, que importan la suma de veintinueve mil doscientos ocho pesos ochenta y nueve centésimos ($ 29.208.89), por varios suministros.

49—Orden expedida á favor de la Administración Militar por la suma de ciento cinco pesos ($ 105.00), para pago de la planilla del personal autorizado de la misma, correspondiente al mes de la fecha, de acuerdo con la autorización de 16 de Agosto de 1915.

50—Orden expedida á favor de la Administración Militar por la cantidad de ocho mil seiscientos pesos ($ 8.600.00), para atender la compra de ganado en pie y provisiones al contado, durante el mes de Febrero próximo, para los Regimientos de Caballería números 3, 10, 11 y 16, y Batallones de Infantería números 6, 10, 11, 13 y 16.

La Secretaría.

CAJA ESCOLAR DE JUBILACIONES Y PENSIONES

ESTADO DEMOSTRATIVO DEL MOVIMIENTO DE CAJA CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 1915

INGRESOS

		Valor efectivo	Valor nominal
A Saldo			
Que pasa del mes de Noviembre ppdo :			
Fondos públicos—En custodia en el Banco de la República:			
Deuda Interior Unificada	$ 47.800 —		
Idem Usinas Eléctricas del Estado	» 688.100 —		
Idem Vales del Tesoro	» 17.400 —		$ 753.300 —
Banco de la República—Efectivo en cuenta corriente	$ 24.922 12		
Existencia en Caja	» 3.418 77	$ 28.340 89	

A Intereses			
Banco de la República—Cupones del 7.o bimestre de Deuda Vales del Tesoro.	$ 230 65		
Deducido 1 °/₀ de custodia	» 2 31	» 288 34	
Cuenta corriente—4.o trimestre		» 53 98	
» Descuento de 5 o/o			
Tesorería General de Instrucción Primaria—Sobre los presupuestos escolares por Septiembre y Octubre ppdos.	$ 9.531 02		
Asistencia Pública Nacional—Sobre presupuestos de enseñanza por Julio á Diciembre ppdos.	» 483 39		
María Chapital—Sobre servicios reconocidos por ley especial	» 18 —	» 10.032 41	
» Descuento de 6 o/o			
Tesorería General de Instrucción Primaria—Sobre presupuestos escolares	$ 682 80		
Escuela «Elbio Fernández»—Sobre presupuesto docente por Noviembre	» 9 90		
Caja Escolar—Sobre presupuesto de empleados por Noviembre ppdo.	» 22 20	» 714 90	
» Reintegro de 3, 4 y 6 o|o			
Tesorería General de Instrucción Primaria — Descontado de los presupuestos escolares		» 14 28	
» Diferencias de sueldos			
Tesorería General de Instrucción Primaria—Descontado por ascensos		» 220 90	
» 12 o|o del Impuesto de Herencias			
Tesorería General de Instrucción Primaria—Sobre la suma de $ 26.041.74, recibida en el mes de Noviembre ppdo.		» 3.125 —	
» Superior Gobierno			
Tesorería General del Estado — Cuota por Noviebre ppdo.	$ 4.000 —		
Deducido 1 °/₀ de Tesorería	» 40 —	» 3.960 —	
» Fondos Públicos			
Banco de la República—Acreditado el importe de un título de Deuda Vales del Tesoro, amortizado á la par.		» 100 —	
» Reintegro de Jubilados			
Descontado del presupuesto del mes de Noviembre ppdo.		» 28 92	
		$ 46.819 62	$ 753.300 —

EGRESOS

		Valor efectivo	Valor nominal
Por Fondos Públicos			
Deuda Vales del Tesoro—Valor nominal de un título amortizado por sorteo			$ 100 —
» Intereses			
Banco de la República—Cargado por comisión de amortización de títulos	$ 0 50		
» Presupuesto			
Pagado el presupuesto por Noviembre ppdo.:			
Jubilados	» 17.511 69		
Pensionistas	» 1.017 93		
Empleados	» 370 —		
Gastos generales	» 16 50	$ 18.916 12	
» Saldo			
Que pasa al mes de Enero entrante:			
Banco de la República — Efectivo en cuenta corriente	$ 5.803 94		
Existencia en Caja	» 22.099 06	» 27.903 —	
Fondos públicos—En custodia en el Banco de la República:			
Deuda Interior Unificada, valor nominal	$ 47.800 —		
Idem Usinas Eléctricas del Estado, valor nominal	» 688.100 —		
Idem Vales del Tesoro, valor nominal	» 17.300 —		» 753.200 —
		$ 46.819 62	$ 753.300 —

Montevideo, Diciembre 31 de 1915.

Luis Crosignani, Contador.

Héctor Ortiz Garzón, Secretario-Tesorero.

V.° B.°—*Abel J. Pérez*, Presidente.

1156-v.en.22.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

Daí 21 de Enero de 1916.—Horas: 17

La presión atmosférica se mantiene con poca variación. La temperatura se mantiene relativamente baja. Máximas y mínimas registradas: al Sureste 26° y 18°; al Este 23° y 17°, al Noreste 32° y 17°, al Norte 23° y 17°, en la parte central 27° y 17° y al Oeste 25° y 17°. Dominan vientos moderados del Este al Sur en el río de la Plata, costa del Atlántico y en toda la República. El recorrido total en las 24 horas ha sido de 801 kilómetros. Cielo en general, seminublado con lluvias. Agua caída en milímetros: Rocha 6, Melo 10, Rivera 4, Paso de los Toros 15 y Fray Bentos 5. Las aguas del río de la Plata en la costa oriental oscilan alrededor de las altas mareas ordinarias.

Barómetro: 760.30.

Temperatura: Normal 20°10, á la intemperie 21°50, máxima 21°80, á la intemperie (sol) 25°90, mínima 19°00, á la intemperie 17°00.

Viento: E.-S. E., 35 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 80 kilómetros á las 23.30.

Tensión del vapor de agua: 9.90. Humedad relativa: 57.50.

Aguas del antepuerto:

Temperatura: 22°20.

Salsedumbre, gramos por litro: 16.98.

Altura de las aguas: 1.m.25 sobre cero.

Estado del mar: algo agitado.

—Vientos del Sur al Este con poca variación de temperatura.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 2.a SECCIÓN

Día 21 de Enero de 1916

3.000 pesos, 12 por ciento anual.
1.500 pesos, 9 por ciento anual.
2.000 pesos, 8 por ciento anual
2.743 pesos, $ 0.70 por ciento mensual.
500 pesos, 12 por ciento anual.
10.000 pesos, 7 por ciento anual.
300 pesos, 12 por ciento anual.
2.000 pesos, 8 por ciento anual.
600 pesos, 8 por ciento anual.
1.000 pesos, 10 por ciento anual.
2.000 pesos, 4 por ciento anual.
2.000 pesos, 10 por ciento anual.
24.000 pesos, 8 por ciento anual.
2.700 pesos, 9 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 20 de Enero de 1916

43.723 pesos, campo en la zona 3.a del Departamento de Durazno, 872 hectáreas.

2.848 pesos, solar en la calle Guaná, 466 metros.

14.000 pesos, terreno en Capurro, frente á la calle Capurro, 7.878 metros.

37.450 pesos, finca en el Cordón, frente á la calle 18 de Julio, 1.866 metros.

592 pesos, terreno en el Barrio Lafone, calle Arroyo Grande, 109 metros.

2.000 pesos, solar en el Barrio Buena Vista, frente á la calle Sarandí, 323 metros.

922 pesos, solar en la calle Marcelino Sosa, 368 metros.

2.900 pesos, finca en la calle La Paz, 138 metros.

1.690 pesos, terreno en la calle Charrúa, 465 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Enero 21 de 1916.

Primera rueda

Títulos Hipotecarios serie P

Pesos		Por ciento
5.000	para fin de Febrero. .	84 40
5.000	ídem ídem . .	84 40

Títulos Hipotecarios serie Q

5.000	para el 22 de Enero . .	83 90
1.000	ídem ídem .	83 90

Segunda rueda

Empréstito de Conversión

Pesos		Por ciento
3.730	para el 22 de Enero . .	84 40

Vales del Tesoro

5.000	para el 22 de Enero . .	98 —
5.000	ídem ídem	98 —
4.000	ídem ídem	98 —

Deuda Interior 1915

1.000	para el 22 de Enero . .	95 80
2.000	ídem ídem	95 80
1.000	ídem ídem	95 80
5.000	ídem ídem	96 —
4.000	ídem ídem	96 —

Títulos Hipotecarios serie P

1.000	para el 22 de Enero . .	83 90
3.000	ídem ídem	84 —
5.000	para fin de Febrero. .	84 30
5.000	ídem ídem	84 60
5.000	ídem ídem	84 60

Títulos Hipotecarios serie Q

1.000	para el 22 de Enero . .	83 80
1.000	ídem ídem	83 80
4.700	ídem ídem	83 80
1.000	ídem ídem	83 80
1.000	ídem ídem	83 80
5.000	para fin de Febrero. .	84 40

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Enero 22 de 1916.

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . 18.15	Central . . 17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . . 21	Central . . 20.30

Vapores á salir en Enero

«Frisia», Holandés, para Santos, Río de Janeiro, Bahía, Pernambuco, Lisboa, Vigo, Coruña, Dover y Amsterdam, saldrá el 22 del corriente. Correspondencia ordinaria en el Correo hasta las 22 del 21. Recomendada hasta las 20 del mismo día.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 21 de Enero de 1916

Amalia Firpo, oriental, 17 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Margarita D. de Vidori, italiana, 30 años, casada, Morales sin número.

Antonia Ré, oriental, 4 años, Ibicuy 1220.

María Pereyra, oriental, 31 años, soltera, Hospital Maciel.

Juan Bautista Lazzeri, italiano, 67 años, soltero, Hospital Italiano.

Margarita Consiglio de Carrano, italiana, 39 años, casada, Piedras 562.

Imprenta del Diario Oficial—Florida 1178

CÁMARA DE REPRESENTANTES

76.a SESIÓN EXTRAORDINARIA

ENERO 18 DE 1916

PRESIDE

EL DOCTOR RAMÓN G. SALDAÑA

(CONCLUSIÓN — VÉASE EL NÚMERO 3020, PODER LEGISLATIVO, PÁGINA 156)

Ahí está lo fundamental del proyecto.

Los demás, los que esperan no necesitar de la pensión,—cosa que no se puede afirmar, porque hemos visto que los más ricos pueden llegar á ser pobres, y nadie está exento de desgracias y tener que necesitar de la pensión,—pero los que creen no necesitarla, están obligados, por solidaridad social, á mantener mañana á los pobres, viejos indigentes y á los inválidos. —(¡Muy bien!).

Resulta, pues, que la ley que se ha motejado de mistificación me resulta una ley muy generosa, y creo que sea una de las leyes más amplias, en esta materia, que se hayan proyectado, tal vez, en el mundo entero.

Ahora destruiré dos últimas objeciones del señor diputado Andreoli, que no tienen mayor importancia; se refieren á los artículos 16 y 17. Según el artículo 16, no se puede entrar al servicio de la Administración Pública, ni desempeñar ningún trabajo, si no se presenta la libreta con los timbres. Esto parece una exageración, pero no lo es: es el único modo de controlar el pago del impuesto, pues se ha establecido de este modo para no distraer un solo centésimo...

Señor Andreoli—Pero yo no he hablado del artículo 16, señor diputado.

Señor Infantozzi—... de lo que se recaude en el pago de empleados y oficinas, lo que haría fracasar la ley, disminuyendo los recursos.

El Estado exige que nadie pueda ser empleado, ni particular ni oficialmente, sin presentar su libreta con los timbres al día, pero tolera cuando la libreta se presente atrasada por no haber tenido trabajo, exigiendo al patrón, ó al Estado en su caso, la obligación de colocar los timbres al pagar la primera mensualidad.

Señor Andreoli—Pero el señor diputado se refiere al artículo 16, y nadie ha hablado del artículo 16!

Señor Infantozzi—Ahora voy á hablar del artículo 17, atacado acerbamente por el señor Andreoli. Dice ese artículo que no se puede iniciar ninguna gestión administrativa sin presentar su libreta al día. Me parece muy acertado y tiene el mismo objeto que el artículo 16.—(Apoyados).

Es una manera de controlar el pago del impuesto sin pagar nuevos empleados. Hablaba el señor Andreoli otra vez de los indigentes... Yo no admito excepción de ninguna clase, como no la admite el autor del proyecto y no la admite la Comisión: la contribución debe ser universal, si se quiere que no sea un fracaso, desde el más pobre hasta el más rico; es una pequeña contribución con un noble fin, es una ley de previsión social para todo el mundo; los más pobres son los que tienen noventa y nueve probabilidades sobre cien, de precisar el amparo de sus semejantes al llegar á viejos. De modo que es el que tiene más deber de contribuir á la formación de la caja.

Por estas razones, yo voy á mantener el artículo 17 tal como está.

Señor Andreoli—Ese artículo es inconstitucional.

Señor Infantozzi—No, señor. De ese modo se vigila y se evitan los fraudes. Es el único modo de exigir que todo el mundo contribuya, y de control sin nuevos gastos.

Señor Andreoli—Ahorcando á los menesterosos!

Señor Infantozzi—No se ahorca á nadie: esas son palabras efectistas, y nada más que palabras; no se ahorca á nadie por veinte centésimos.

Señor Andreoli—No son palabras: son hechos, señor. Yo le he presentado casos que no los ha resuelto la Comisión.

Señor Infantozzi—¡Cómo no! Han sido destruídas todas las observaciones. Hay que ver que la suma que se va á pagar es de veinte ó de diez centésimos, y eso no es ahorcar á nadie! Son palabras y nada más que palabras, para impresionar al auditorio.

Señor Andreoli—Y hay que ver que algunas personas ni pueden pagar siquiera esa cantidad mínima...

Señor Bruno—Ese caso está contemplado también en el proyecto, señor diputado.

Señor Andreoli—... esos mismos limosneros á que se refería el señor diputado. Son hechos, y este artículo es inconstitucional.

Señor Infantozzi—No, señor. Aparte de que los indigentes no tramitan absolutamente nada con el Estado.

Por el momento he terminado.—(¡Muy bien!).

Señor Paullier (don Washington)—Este proyecto, señor Presidente, ha sido impugnado en una forma que recuerda recientes sesiones, y que va constituyendo un método, una verdadera táctica, toda vez que la oposición se encuentra frente á iniciativas de la mayoría, tan simpáticas, tan sólidas, que por sí solas se imponen.

Se necesitaría mucho valor, y hasta carencia de habilidad política, para que un partido se opusiera francamente á una ley tan justiciera, tan humana, tan simpática como ésta; y entonces se vuelve al "ritornello" de que somos partidarios del principio, pero la ley no es buena, ó la ley tiene tal ó cual defecto.

Señor Andreoli—Algunos artículos nada más, señor diputado.

Señor Paullier (don Washington)—Es una conducta de la minoría que no puede negar el señor diputado; es la misma observada en la Reforma y en todos los asuntos.—(Apoyados).

Señor Andreoli—No apoyado.

Señor Narancio—Y en el aumento de Contribución Inmobiliaria para caminos.

Señor Paullier (don Washington) — Nosotros sostenemos, señor Presidente, en cambio, que el principio es incontrovertible,—principio que la minoría acepta,— y que la ley es buena, sin ser perfecta, sin duda alguna; pero como los ancianos pobres no pueden estar esperando á que se dicte una ley sobrehumana, como los ancianos pobres no van á vivir ni de programas, ni de principios, ni de teorías, nosotros decimos: "como las pensiones son necesarias, hagamos una ley, que esa es la misión de los diputados y de los Parlamentos".

Señor Andreoli—Pero una ley práctica que se realice bien.

Señor Paullier (don Washington)—Una ley práctica, que hará que por lo pronto reciban las pensiones los ancianos, en vez de dejarlos morir de hambre mientras apareciera esa ley perfecta. Procediendo en esta forma, ya habremos sancionado una ley positiva y ya se habrá adelantado mucho, señor diputado.

Señor Andreoli — Pero si en este mismo momento podemos arreglar esos puntos que han dado motivo á divergencia de opiniones!

Señor Paullier (don Washington) — Es curiosa, señor Presidente, la oposición de conceptos y doctrinas existente entre mayoría y minoría, en esta Cámara, sobre los asuntos públicos.

La minoría dice: "El principio es bueno, las pensiones á la vejez son excelentes". Pero no sancionan la ley, y ni siquiera presentan un proyecto sustitutivo.

Señor Andreoli — Yo contribuyo con mi voto, señor diputado, á sancionar esta ley, y trato de hacerla perfecta.

Señor Paullier (don Washington) — Cuando la Reforma, nos decían: "La Reforma es excelente, pero la oportunidad no es buena". Y la oportunidad nunca vendría; y así, á fuerza de adherir á los principios y de no realizar nada, y á fuerza, por nuestra parte, de creer en los principios, y por eso mismo, de sancionar leyes, acabará por haber una diferencia entre los dos bandos de esta Cámara que dará por resultado que nosotros representemos un partido en movimiento, en acción constante, un verdadero partido dinámico; mientras que del otro lado habrá un partido estático, consagrado á la admiración de un Código de teorías contemplativas.—(¡Muy bien!). — (Aplausos en la barra).

Señor Presidente — Queda prohibida á la barra toda clase de manifestaciones.

Señor Paullier (don Washington). — Es evidente, señor Presidente, que en este orden de ideas se progresa y se ha progresado muy lentamente.

Los pueblos que tuvieron que desbrozar camino y hacer las primeras experiencias tropezaron con enormes dificultades. No se pueden votar leyes perfectas; no se pueden hacer estudios tan complicados de estadística con elementos escasos; pero nuestra situación, legislando después de países que han dictado leyes análogas, leyes que responden perfectamente á sus finalidades, es una situación mucho más favorable y que nos permite recoger toda su experiencia.

En Francia, por ejemplo, en esa nación donde existe una demografía perfecta que le permite á uno de sus grandes estadígrafos, M. Bertillon, prever la marcha de las grandes cifras, no ya del año siguiente, sino, á veces, con toda exactitud, al cabo de cinco años,—en ese país excepcionalmente preparado, se ha discutido y se ha rectificado tanto que desde 1889 y 1893 fueron depositadas en las oficinas de la Cámara más de once proposiciones sobre este asunto, sin llegar á una solución definitiva.

Esto, sin duda, da mérito á afirmar, y no sin fundamento, dentro de ciertos límites, que una ley de esta naturaleza envuelve delicados y graves problemas y que, para llegar á la ley definitiva, á la ley perfecta, habrá mucho que hacer, evidentemente.

Señor Andreoli—Y es lo que yo busco que se haga.

Señor Paullier (don Washington)—Pero no es menos exacto que la experiencia de esos mismos países nos demuestra que si los Parlamentos han tenido la preocupación de rectificar, de hacer constantemente "enquetes" y de modificar sus leyes, han tenido, ante todo, la preocupación de atender inmediatamente y de "asistir" á los ancianos, á los indigentes y á aquellos que por razones imprevistas han quedado en la incapacidad ó en la miseria.—(Apoyados).

Señor Andreoli—Sin limitación de ninguna clase.

Señor Paullier (don Washington)—Pero, está siempre con ese granito en la nariz; siempre está con ese artículo! Lo que nos interesa es lo fundamental de la ley.

Señor Andreoli—El granito lo tiene el señor diputado en la misma nariz, por-

que me quiere hacer aparecer á mí diciendo cosas que no he manifestado.

Señor Paullier (don Wáshington)—Yo no lo hago aparecer diciendo lo que no ha dicho el señor diputado, porque estoy hablando en términos generales y simplemente planteo una doctrina distinta.

Como hay un artículo que no le parece conveniente al señor diputado, por ese solo motivo no quiere que se sancione la ley. Sanciónese la ley, porque ese es el medio práctico de hacer obra y de que los ancianos perciban sus pensiones.

Señor Andreoli—No, señor: es un error; yo voy á contribuir con mi voto á que se sancione en general esta ley y voy á votarla en particular con algunas modificaciones que voy á proponer. Es un error del señor diputado.

Señor Paullier (don Wáshington)—Esta tendencia, señor diputado, á hacer obras positivas y á rectificarlas más tarde, es la que ha triunfado en Francia, sostenida por mentalidades como Ribot, por ese gran cerebro que está resolviendo todas las cuestiones estadísticas y financieras de la guerra, y por Guieysse, la primer autoridad de Europa, formada á través de una actuación de más de veinte años en las Comisiones del Parlamento.

Señor Andreoli—Está citando á Francia, donde se trata de modificar actualmente esta misma ley por los mismos que ayudaron á crearla.

Señor Paullier (don Wáshington)—Por los socialistas, señor diputado. Ya le dije el otro día la opinión que yo tenía de los socialistas. Frente á las elecciones, hacen programas bonitos porque necesitan votos; pero nadie mejor que los parlamentaristas franceses saben que no hay dinero bastante para atender las pensiones á los 60 años, porque el número de individuos que debería acogerse es doble del de 65 años.—(Apoyados).

Señor Ferrer Olais—Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Ferrer Olais—Como está casi agotada la discusión de este asunto...

Señor Paullier (don Wáshington)—Yo agradecería que me hicieran menos interrupciones para terminar.

Señor Ferrer Olais—... yo haría moción para que se prorrogara la sesión por veinte minutos más.

Señor Presidente—Se ruega á los señores diputados que no interrumpan al orador.

Señor Paullier (don Wáshington)—Así, para corroborar esta tesis, señor Presidente, uno de los autores más recomendables sobre esta cuestión, Vitali, autor de "Les Retraites Ouvriéres", cuya obra tengo en la mano, dice lo siguiente: "Las Cámaras en nuestro país, considerando el problema más general de la solidaridad social, se han dedicado, mientras, al de la asistencia, y han juzgado que era absolutamente urgente "asistir", por lo pronto, á los ancianos indigentes, enfermos é incurables, reservándose asegurar, para más tarde el pan de los que por el momento pueden seguir trabajando."

Señor Presidente—¿Me permite el señor diputado?

Señor Paullier (don Wáshington)—Sí, señor.

Señor Presidente—Se va á votar la moción del señor diputado Ferrer Olais.

Si se prorroga la sesión hasta las 6 y 40, es decir, veinte minutos más de la primer prórroga.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Se ruega á los señores diputados que no se retiren del salón, para ver si es posible votar el asunto.

Señor Ferrer Olais—Yo creo que podrá votarse dentro de los veinte minutos de prórroga.

Señor Presidente—Por eso la Mesa pide á los señores diputados que no se retiren del salón.

Señor Ferrer Olais—Sería conveniente que esas observaciones que se hacen al proyecto, relativas á modificaciones que vendrán en la discusión particular, se reserven ahora, porque si se admite que el proyecto está en discusión general, está demás que ya se adelanten observaciones que han de hacerse en la discusión particular, que es lo que viene prolongando esta discusión indefinidamente.

Señor Presidente—Se ruega á los señores diputados que no interrumpan al orador.

Señor Paullier (don Wáshigton) — Es decir que, como conclusión, llegamos á las palabras de ese autor, quien afirma "que la ley de asistencia y la ley de seguros deben, en efecto, completarse y ayudarse recíprocamente en el difícil problema de la solidaridad social".

Para la mejor comprensión de este criterio, para hacer resaltar cuáles y de qué orden son las dificultades con que se tropieza en esta materia de legislación, pero para patentizar también cómo siempre se ha tratado de hacer algo que tuviera un efecto inmediato y pudiera subvenir á las necesidades de los menesterosos y ancianos, basta mirar retrospectivamente el desarrollo de estas cuestiones en cualquiera de las naciones europeas de las que han solucionado antes que nosotros el difícil problema de la solidaridad social.

Observemos lo ocurrido en Francia, por ejemplo. Las primeras cajas de retiro datan de hace más de tres siglos. Ya en tiempo de Luis XIV se instituyeron las cajas de retiro para los viejos marinos, merced á las cuales más de 120.000 trabajadores se encuentran á cubierto de la indigencia en la vejez. Mucho más tarde, fué á la clase de los obreros mineros que el Estado se atrevió á poner bajo la institución del seguro obligatorio; pero, entre la creación de la caja de retiro para marinos y la creación de la caja para los mineros, media la distancia inmensa de 1681 á 1894, es decir, más de dos siglos para llegar á esa conquista parcial.

Mientras tanto, señor Presidente, existía la gran caja de retiros con carácter facultativo para los obreros, instituída por el Gobierno francés, establecida con todo género de ventajas; y el único resultado que se obtuvo fué que hubieran inmensos capitales, pero pertenecientes á rentistas y los poseedores de altos puestos administrativos; arribándose como único resultado práctico en materia obrera, en lo referente al resultado del seguro voluntario, á que Millerand, en una sesión memorable de la Cámara Francesa, siendo Ministro de Industrias, declarase que el seguro facultativo en Francia era un verdadero mito y un fracaso.

Así, después de más de sesenta proyectos que han desfilado por las Comisiones del Trabajo en Francia, después de toda la propaganda hecha á favor del seguro por las autoridades,—en 1900, con estas contemplaciones de que se nos habla, habían solamente 1:100.000 obreros asegurados, contando los gremios dependientes directamente de la acción del Estado, y había en cambio 15:000.000 de obreros expuestos á caer en la más profunda indigencia al llegar á la vejez. ¿Qué indica, señor Presidente, esta situación? ¿Qué significa la actitud del Parlamento Francés en 1901 cuando después de dejar sentado que es necesario hacer profundos estudios, que es necesario hacer nuevas estadísticas y que el problema hay que resolverlo por medio de la previsión, es decir, del seguro obligatorio, declara al mismo tiempo que por el momento y sobre tablas se consagra á una ley de asistencia de efectos inmediatos, exigida urgentemente por la situación desgraciada del momento de millones de hombres? Significa que ante un problema de esta naturaleza que requiere multitud de informes, "enquetes" y rectificaciones, es necesario ante todo pensar en la miseria real y descarnada, y que cuando la miseria existe, hablar de leyes perfectas como en el caso nuestro y pensar en rechazar una ley porque no fuera completa, sería tan irrisorio como decirle al anciano de 65 ó 70 años que está en la miseria: "Esté usted tranquilo, que dentro de 15 ó 20 años tendremos una ley magnífica, y á ningún ciudadano, al llegar á la vejez, le faltará ni la morada ni el sustento".

Sería tan ilógico y carente de oportunidad ese criterio, si se rechazara esta ley por el hecho de no ser completa, por el hecho de no estar asegurado su completo desenvolvimiento, como el criterio que se hizo oir los otros días en esta Cámara, cuando la caridad fué tratada, no como una virtud, sino casi como un hecho punible, sin tenerse en cuenta que cada época tiene sus factores y sus elementos de progreso, y que no es posible pedirle al siglo XV, por ejemplo, las ideas y los progresos del siglo XX.

Es necesario, señores diputados, tener presente la acción del tiempo y saber trabajar con el tiempo. No tendría sentido rechazar en nuestro país esta ley porque no fuese perfecta; y fustigar la caridad que alivió al pobre en aquellos siglos XIV, XV, XVI y XVII, por el hecho de que hoy tengamos el factor de solidaridad social, sería comparable á un gran médico moderno que arrojara por la ventana el mármol de Hipócrates ó las obras de Broussais porque no estuvieran á la altura de la ciencia de la época. En aquellos siglos amargos, alumbrados por una antorcha incierta, al decir de Anatole France, había quienes pensaban en los pobres y existían poderosas corporaciones que protegían á los inválidos y á los ancianos.

Para honor de la humanidad, siempre hubo quienes pensaran en los pobres y siempre se hizo algo por ellos sin esperar celestes perfecciones. Ese ha sido el criterio que centralmente ha dominado todas las épocas.

Por eso, señor Presidente, mi espíritu de justicia,—aunque yo no dudo que hoy, además del espíritu de caridad, hay otros fundamentos para establecer estas leyes y el socorro al desvalido,—me obliga á tener una palabra de gratitud para esos grandes espíritus caritativos de la edad media y de principios de la época moderna, para esos precursores de la actual solidaridad que los otros días hemos oído maltratar en una incursión hirsuta por los campos de la historia... — (¡Muy bien!).

Señor Mibelli—Como esas palabras del señor diputado parecen envolver una alusión directa á una afirmación que yo había hecho sobre el mismo asunto, tengo interés en dejar claramente manifestado que yo me refería á la caridad en el momento actual, en el concepto de la civilización contemporánea, que la ha considerado ya, no como una virtud cardinal para orientar la conciencia universal, sino como algo que debe dejarse de lado cuando se trata de un principio fundamental del derecho, que es el verdadero punto ordinal de la civilización. Lo cual quiero dejar constatado.

Señor Paullier (don Wáshington)— Esas son teorías suyas, señor diputado.

Por el momento, ni el Estado, ni su solidaridad social, han logrado hacer que no hayan muchos pobres y miserables, muchos millones de desgraciados que por el momento los atiende la caridad privada y la caridad pública en forma aislada ó de instituciones, que no es cuestión de arrojar al canasto como cosas inservibles.

Señor Mibelli—Lo que no quiere decir que no se tenga que desterrar esa caridad para establecer sobre ella el derecho. Y es en ese sentido que la solidaridad será siempre superior á la caridad. Esto ni siquiera admite la discusión, señor diputado.

Señor Paullier (don Wáshington)—Eso es confuso y falta demostrarse, señor diputado.

Señor Bruno—Pero la caridad es una de las fórmulas de la solidaridad.

Señor Mibelli—No, señor: la caridad no es una de las fórmulas de la solidaridad, toda vez que va contra la solidaridad, que es la base del apoyo mutuo.

Señor Paullier (don Wáshington) — Le sería un poco difícil al señor diputado establecer claramente esas diferencias metafísicas entre la solidaridad y la caridad.

Lo que hay no es nada más que un hecho real, que es la miseria, á la que durante una larga época de régimen monárquico y mentalidad cristiana se oponía el espíritu caritativo como defensa, habiendo cristalizado más tarde, en torno de esa tendencia, tratando de superponérsele después de la Revolución Francesa, la nueva fórmula de la Solidaridad Social. Cada uno de esos conceptos es hijo de una época.

Señor Mibelli—Yo no he hecho nada más que salvar un concepto, y no quiero discutir mayormente porque este no es el momento para hacerlo.

Señor Paullier (don Wáshington)—En la edad media, y desde entonces, decía, señor Presidente, hubo quienes hicieron obra positiva á favor de los pobres y ancianos, y esta es la mejor respuesta para los que no quieren que se voten leyes porque no son perfectas.

Si en aquella época hubieran esperado á la perfección, ¡cuántos millones de infelices habrían perecido en la desgracia, sin haber sido medianamente aliviados en su dolor!

Cuando cayó todo aquel concepto de caridad de que hablaba, la Revolución Francesa se encontró frente á ese hecho formidable que constituye la miseria, é inmediatamente comprendió que era necesario afrontar el problema, y es así cómo una de las primeras cuestiones que trató la Convención en 1794 fué aquel memorable "rapport" de Barrere, donde puede encontrarse el punto de partida de todas estas leyes, por el cual á los agricultores de más de 60 años de edad se les aseguraba una pensión de doscientos francos.

Por nuestra parte, señores diputados, nos encontramos frente á la pobreza, frente á la vejez, que es un hecho fatal y previsto, y que, como dice Guieysse, puesto que es previsto, puesto que sabemos que siempre se acerca, que llegará con toda certeza, es necesario preverlo, y preverlo con suficiente anticipación, para que las medidas surtan su efecto cuanto antes. ¿Qué debemos hacer? yo pregunto. Por lo pronto una ley; después discutiremos.

Todo nos demuestra que la libertad del seguro ha fracasado.

Nuestra ley adopta el principio sancionado por la experiencia, — el principio en boga,—que es el de la obligatoriedad del seguro para preparar la situación y el porvenir de los trabajadores, y por el momento se inclina á la solución inmediata, que es la asistencia con el concurso del Estado.

Y es lógico que no hagamos tantas experiencias, que no aspiremos tanto al perfeccionamiento desde ahora, y que no nos engolfemos en toda la senda, en toda la trayectoria seguida por los pueblos que han llegado á esta solución, puesto que no haríamos más que perder el tiempo si adoptáramos el seguro facultativo, por ejemplo, que en Bélgica dió como único resultado 8.000 asegurados, después de una activa propaganda, cuando poco tiempo antes de la guerra habían más de un millón de obreros, ó sea casi la totalidad de los obreros belgas, en esa situación, debido á la nueva ley con carácter obligatorio.

Es lógico que no vayamos á fórmulas transaccionales, como la de la Presunción del Seguro, de Constans y Rauvier, que, utilizando la misma imprevisión del obrero como la fuerza de inercia en mecánica, hacía que aquel que no declarara expresamente que no quería ser asegurado, quedara asegurado desde ese momento, respetando así la voluntad individual; y, por último, no vamos tampoco á detenernos en la famosa fórmula de la obligación recíproca y facultativa del obrero y del patrón, de Andiffred, cuando, en definitiva, hemos llegado á la única solución, á la solución que al través de la vida de estadistas como Luzzati, en Italia, y como Guieysse, en Francia, podemos corroborar, ya que aquellos grandes pensadores en sus respectivos Parlamentos fueron los que con mayor decisión sostuvieron la libertad individual y la trinchera del seguro facultativo, hasta llegar á ser los más convencidos y los más partidarios del sistema obligatorio, después de haber presenciado el fracaso de sus primeras doctrinas sociales.

La ley de pensiones á los ancianos, señor Presidente, debe, además, ser considerada, no aisladamente; es un capítulo de la previsión general, que debe ir íntimamente ligado á la ley de accidentes del trabajo; es en esa forma solamente que podrá ser resuelto el problema obrero, y creo no puedan dirigirse críticas radicales, por el momento, hasta tanto no se tenga á la vista ese gran conjunto de leyes sociales que la poderosa voluntad y el gran corazón del ciudadano don José Batlle y Ordóñez ha tratado de impulsar á través de su gestión gubernativa.—(¡Muy bien!).

Pero, es más, señor Presidente,—y voy á ser muy breve.

Esta ley, que nada tiene de socialista, que puede apoyarse en un principio profundamente individualista, porque no es más que una ley de premio al mérito, es una ley que viene á recompensar simplemente al hombre que ha trabajado durante su vida.

Señor Mibelli—Le voy á anotar esta contradicción...

Señor Paullier (don Wáshington)—Es difícil que usted pueda encontrarme contradicciones.

Señor Mibelli—El señor diputado perdóneme y permítame una interrupción...

Señor Paullier (don Wáshington)—Con mucho gusto.

Señor Mibelli—... luego podrá contestarme.

Hace un momento el señor diputado hablaba respecto á la caridad, y lo hacía brillantemente, como él sabe hacerlo...

Señor Paullier (don Wáshington)—Muchas gracias.

Señor Mibelli—... y ahora se contradice en su afirmación y dice que es un premio la caridad, y yo le observo que la caridad jamás puede ser un premio.

Señor Paullier (don Wáshington)—Yo no estoy haciendo elogios, sino justicia respecto á la caridad, ni he dicho, ni puedo decir que la caridad sea un premio!...

Señor Mibelli—No he hecho más que salvar el concepto.

Señor Paullier (don Wáshington) — Es que no me ha comprendido, y para hacer críticas es necesario reflexionar un poco.

Señor Mibelli — No, señor diputado; yo no hacía más que recoger una alusión que hacía el señor diputado, y me limité á anotarla.

Señor Paullier (don Wáshington) — Yo he hablado de la caridad en los pasados siglos: he hecho el elogio con relación á la época; le digo que actualmente son otros principios los que intervienen; y que el fundamento de esta ley es el premio al mérito.

A mi juicio, señor Presidente, está ley hasta implica una cuestión de honor, una verdadera cuestión de honor para la sociedad que por medio de ésta sanción legislativa declara que no puede permitir el desdoro de que los padres y los abuelos pobres caigan en la desconsideración y en la indigencia en virtud de esa ley fatal de decadencia que arrastra lamentablemente á la materia, en el preciso momento en que cada uno de ellos, por haber trabajado intelectualmente, ó por haber trabajado materialmente, por haber fundado una familia, por haber defendido á su patria, grande ó pequeña, cada uno de ellos ha levantado una verdadera pirámide moral. — (¡Muy bien!).

Para no desear la pronta sanción de una ley que ampare á la vejez es necesario no haberse detenido á meditar sobre la acción moral de los hombres viejos en una sociedad.

Yo declaro que cuando veo un anciano en la decadencia, ó cuando veo á un joven decrépito, siento un profundo dolor, y comprendo que ese "non valeur" contagia con su desgracia; y declaro, también, que cuando veo un anciano fuerte y animoso, en los asuntos públicos, ó en su puesto de trabajo, sea en el bufete, ó sea en el taller, siento un verdadero contagio optimista y creo que la sociedad gana y se robustece con su sola presencia.

Entre las ideas que torturan el fondo del alma humana y que brotan de la melancolía literaria de todos los tiempos, siempre se encuentra el fantasma de la muerte y el temor á la decadencia, y entre lo mucho que se ha escrito desde la antigüedad hay pocas cosas que comuniquen mayor vigor, mayor optimismo y salud al espíritu que aquellas páginas admirables de "Las Tusculanas", donde el primer orador romano triunfa de la vejez y de la decadencia con la grandeza de su espíritu.

Por eso, señor Presidente, los pueblos fuertes fueron los que rindieron culto á los colaterales y los esclavos, giraban con grande de Roma, donde toda la familia, los colaterales y los esclavos giraban con la inmensa "gens", alrededor del viejo "pater familia", con tanta justicia y con tanta razón, que cuando la ciudad eterna se vió invadida, no fueron los soldados los que detuvieron al enemigo, sino aquellos senadores octogenarios que, sentados en sus puestos, le impusieron á los asaltantes respeto casi religioso, como si hubieran sido seres superiores, aquellos viejos que no habían decaído, inmóviles y serenos, semejantes á estatuas de marfil.—(¡Muy bien!).

He terminado.

Señor Andreoli — Dos palabras nada más, señor Presidente.

Señor Presidente—No puede hacer uso de la palabra, señor diputado: estamos en discusión general; salvo que se trate de una simple rectificación.

Señor Andreoli—Deseo dejar fundado, entonces, mi voto, con dos palabras, nuevamente.

Quiero manifestar, como miembro del Partido Nacional, compuesto de trabajadores, que voto en general este proyecto de ley,—porque parece que algunos señores diputados me han comprendido mal,—y lo voy á votar también en particular...

Señor Paullier (don Wáshington)—Tan lo he comprendido mal, que ahora lo felicito.

Señor Andreoli—Por eso mismo quería hacer esta aclaración. La parte de su discurso referente á este punto, está de más.

... y lo voy á votar también en particular con una modificación que me voy á permitir presentar á la consideración de la Cámara oportunamente. No valen absolutamente nada para mí las razones de adhesión á determinada persona, que no ha hecho otra cosa que copiar step iniciativa de otros países.

Era lo que quería decir.

Señor Presidente—Se va á votar, primeramente, si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Se va á votar, ahora, si se aprueba en general el proyecto en discusión.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

La Mesa no da lectura á la orden del día, porque tiene conocimiento de que hay un mensaje enviado por el Poder Ejecutivo clausurando el período de sesiones extraordinarias.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión á las 18 y 30).

ASAMBLEA GENERAL

Clausura de las sesiones extraordinarias del 2.o período de la XXV Legislatura

Reunión celebrada el día 19 de Enero de 1916

PRESIDE

EL DOCTOR RICARDO J. ARECO

A las 16 y 30 entraron al salón de sesiones los señores senadores: Stirling, Repetto, Albín, Aguirre y González y Martínez; y los señores diputados: Alburquerque, Almada, Andreoli, Aragón y Etchart, Arias, Barbato, Barbosa, Bruno, Buero, Espalter, Etchevest, Fernández Ríos, Ferrer Olais, Infantozzi, Mendívil, Mibelli, Miranda (don Ambrosio S.), Miranda (don César), Narancio, Paullier (don Wáshington), Ramasso (don Ambrosio L.), Ramasso (don Juan), Saldaña, Salgado, Sembiat, Simón y Vecino.

Faltaron:

Con aviso, los señores senadores: Paullier, Arena, Freire, Gallinal, Manini Ríos, Ramasso, Sosa, Socá, Rodríguez, Suárez, Astigarraga y Varela Acevedo; y los señores diputados: Martínez (don Justino), Gallinal, Pérez, Risso, O'Neill y Vázquez Acevedo.

Con licencia, el señor diputado Martínez Thedy.

Sin aviso, los señores diputados: Abellá y Escobar, Aguirre, Antuña, Aubriot, Bélinzon, Beltrán, Berro, Blanco Acevedo, Canessa, Carvallido, Colistro, Cortinas, Crovetto, Dieste, Doria, Enciso, García, Gilbert, Gutiérrez, Herrera, Hontou, Huertas Berro, Icasuriaga, Iglesias, Lezama, Magariños Veira, Maldonado, Martínez García, Martínez (don Martín C.), Mezzera, Mora Magariños, Negro, Oliver, Olivera, Oribe, Paullier (don Federico), Pedragosa Sierra, Pelayo, Piovene, Pittaluga, Ponce de León, Ramírez, Rodríguez Larreta, Rodríguez, Rossi, Salguero, Samacoitz, Schelotto, Schinca, Sóñora, Terra (don Duvimioso), Terra (don Gabriel), Toscano, Urioste, Varela y Vázquez Varela.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

Va á darse cuenta del mensaje recibido del Poder Ejecutivo.

Léase.

(Se leyó):

"Poder Ejecutivo.

Montevideo, Enero 18 de 1916.

A la Honorable Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse á Vuestra Honorabilidad para declarar clausuradas las sesiones extraordinarias del segundo período de la XXV Legislatura.

Aprovecha la oportunidad para saludar á Vuestra Honorabilidad con las seguridades de su mayor consideración.

FELICIANO VIERA.
BALTASAR BRUM."

Señor Presidente — Se declaran clausuradas las sesiones extraordinarias del segundo período de la XXV Legislatura.

Queda terminado el acto.

COMISION PERMANENTE

SESION DE INSTALACION

Celebrada el día 19 de Enero de 1916

PRESIDE

EL DOCTOR RICARDO J. ARECO

A las 16 y 35 entraron al salón de sesiones el señor senador Repetto y los señores diputados Saldaña, Aragón y Etchart, Miranda (don César), Etchevest y Buero.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

De acuerdo con las prescripciones constitucionales, se declara instalada la Comisión Permanente.

Queda terminado el acto.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Sábado 22 de Enero de 1916

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 7 DE ENERO DE 1913

	Por centímetro diario
Por 90 días se cobrará	$ 0.05
" 60 " " "	" 0.065
" 30 " " "	" 0.08
" 20 " " "	" 0.09
" 10 " " "	" 0.12
" 5 " " "	" 0.15
De 1 á 2 " " "	" 0.20

NOTA — Menos de *cinco centímetros*, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*.

Avisos comerciales: 20 días, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Consejo de Administración del Puerto

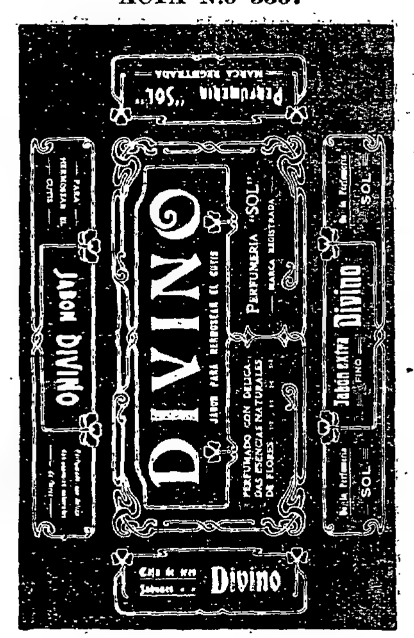
AVISO

Se hace saber al comercio que con el objeto que regularizar los nuevos servicios que por decreto del Poder Ejecutivo, han pasado á depender de este Consejo, se ha resuelto conceder un nuevo y último plazo de "veinte" días para que los señores comerciantes y demás personas que realicen operaciones de Capatacías, descargas directas, así como también los que operan en embarques y desembarques de frutos del país, concurran á registrar sus firmas y domicilios en el libro abierto al efecto en el local del Consejo, calle Piedras número 575, todos los días hábiles en las horas 10 á 12 y 14 á 18, previniéndose que después de este plazo será obligatorio el pago al contado á los que no hubieren llenado este requisito. — Montevideo, Enero 22 de 1916. — Luis Puig, Presidente. — Justo José Mendoza, Secretario.
1154-v.feb.2.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 3367



Con fecha 19 de Enero de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ricardo Algorta, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"DIVINO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, Enero 19 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1155-v.feb.9.

División de Receptorías de Aduana

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de una lancha á nafta destinada á la Receptoría de Cerro Largo.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en el local de esta oficina, calle 25 de Agosto número 269, todos los días hábiles de 8 á 11.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 7 de Febrero próximo á las 10, en cuyo día y hora serán abiertas por el Actuario de Aduana en presencia del Inspector General que suscribe ó del Adjunto y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta División el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si no convienen á los intereses del Estado. — Montevideo, Enero 22 de 1916. — Alberto Lacordelle, Inspector General. 1152-v.feb.7.

Escuela Superior de Comercio

CONVOCATORIA

Convócase á todos los estudiantes egresados de la Escuela Superior de Comercio, que se hallen en condiciones de recibir algún grado ó título, conforme á lo establecido en el artículo 107 del decreto de 25 de Noviembre de 1913, á que se presenten á inscribirse hasta el día 25 del corriente inclusive, con el fin de que sean tenidos en cuenta en el acto de la Colación de Grados que debe efectuarse en la última semana del corriente mes, bajo pena de postergación por un año. — Montevideo, Enero 15 de 1916. — El Secretario. 1149-v.en.25.

Biblioteca Nacional

Don Vicente B. Antuña, oriental, empleado, domiciliado en la calle Cagancha número 2368, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria de la obra titulada "Legislación Aduanera", de que es autor. —Montevideo, Enero 20 de 1916. — Felipe Villegas Zúñiga, Director. 1150-v.en.25.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Caraciolo González**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Martín García número 1678, y doña **Rosa Chiarello**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Barrio Bolívar.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 1269-v.en.31.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Frías**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Suárez s|n. (Maroñas), y doña **Margarita Hernández**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Miguel Barreiro número 100a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1270-v.en.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Daniel Brecia**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Lavellino, domiciliado en la calle Julio César número 11, y doña **Pilar Peduchi**, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado número 1035.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1271-v.en.31.

Disolución de sociedad

Por conclusión de contrato y de común acuerdo se disuelve la sociedad que giraba bajo la firma de José R. Betancor y Hermano en los ramos de carpintería y herrería, quedando con los bienes raíces, activo y pasivo el socio señor Guillermo N. Betancor. — Pueblo Wenceslao Silveira, Paso de la Arena de Fraile Muerto (Departamento de Cerro Largo), Enero 17 de 1916. — José R. Betancor. — Guillermo N. Betancor.
1151-v.feb.11.

OFICIALES

Asistencia Pública Nacional

LICITACION DE CONSUMOS

La Asistencia Pública Nacional llama á licitación para el suministro de leche, pan, vino, carne, jabón y velas, artículos de almacén, artículos de fidelería, artículos de molino, carbón y café tostado á los establecimientos de su dependencia, desde el 1.o de Marzo de 1916 á Febrero 28 de 1917.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, se ajustarán estrictamente á los pliegos de condiciones que se hallan á disposición de los interesados en la Dirección General, calle Rincón número 416 (Sección Presupuesto y Proveeduría), todos los días hábiles de 8 á 12, y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada Dirección, el lunes 31 del corriente á las horas siguientes:

Las de vino, á las 8 y 30.
Las de carne, á las 9.
Las de carbón, á las 9 y 30.
Las de artículos de almacén, á las 10.
Las de jabón y velas, á las 11.
Las de café, á las 11 y 30.
Las de artículos de molino, á las 14.
Las de artículos de fidelería, á las 14 y 30.
Las de pan, á las 15 y 30.
Las de leche, á las 16 y 30.

Nota — Habiendo sido modificados los pliegos de condiciones que rigieron el año próximo pasado, se previene á los interesados que la Sección Presupuesto y Proveeduría dará todos los informes que se soliciten al respecto. — Montevideo, Enero 19 de 1916.— La Dirección General. 1135-v.en.31.

Contaduría de Aduana de Santa Rosa

EMPLAZAMIENTO

Por disposición de esta Receptoría *se cita, llama y emplaza por el término de 30 días,* contados desde la fecha, á la persona ó personas que se consideren con derecho á ciento doce kilogramos yerba *mate, apresados* por empleados del Resguardo "Cuareim" en la noche del día 3 del corriente, para que se presenten ante esta oficina á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Rosa, Enero 13 de 1916. — P. A.: B. L. Barreto.
1120-v.feb.14.

EMPLAZAMIENTO

Por disposición de esta Receptoría se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, contados desde la fecha, á la persona ó personas que se consideren con derechos á ciento cincuenta y cinco kilogramos yerba mate cuarenta y cinco id. ticholos, un recado completo muy usado y una yegua rosilla de la siguiente marca X apresados por empleados de los resguardos "Franquía" y "Cuareim" en la noche del día 3 del corriente, para que se presenten ante esta oficina á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Rosa, Enero 13 de 1916. —P. A.: B. L. Barreto. 1119-v.feb.14.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 3350



Con fecha 11 de Enero de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima "La Vascongada", de la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"AVENOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 y 8, clases 1.a y 61.a á 71.a inclusive. — Montevideo, Enero 11 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1102-v.feb.1.o.

ACTA N.o 3345



Con fecha 8 de Enero de 1916, el señor Ignacio Millicua, apoderado de los señores U. Gory y Cía., de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca (renovación):

"VIN BRAVAIS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Enero 8 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1061-v.en.29.

ACTA N.o 3309



Con fecha 4 de Diciembre de 1915, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Dominion Corset Company, de Quebec (Canadá), ha solicitado el registro de la marca:

"D. & A."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 52.a. — Montevideo, Diciembre 4 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1089-v.feb.2.

ACTA N.o 3366

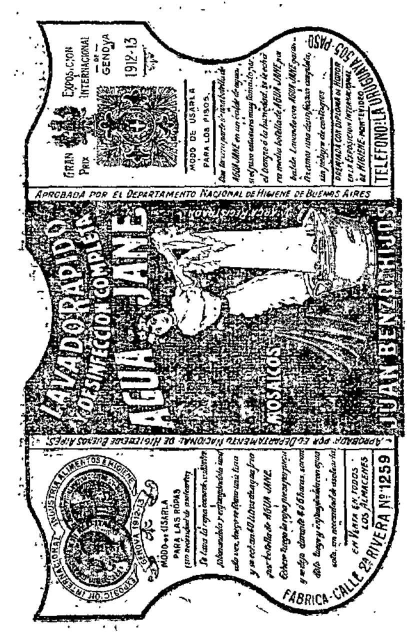


Con fecha 19 de Enero de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan Púrpura y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"NOVIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, Enero 19 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1143-v.feb.8.

ACTA N.o 3362



Con fecha 15 de Enero de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan Benzo é hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"AGUA JANE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clases 11.a y 14.a.— Montevideo, Enero 15 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1136-v.feb.7.

ACTA N.o 3354

Con fecha 12 de Enero de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados del señor S. Rodríguez, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"ORO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a, menos las clases 1.a, 9.a, 33.a, 59.a, 62.a, 71.a y 72.a. — Montevideo, Enero 12 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1131-v.feb.5.

ACTA N.o 3342



Con fecha 4 de Enero de 1916, los señores viuda de Baridón é hijo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"REMEMBER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 50.a, 51.a, 52.a y 58.a.—Montevideo, Enero 4 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1057-v.en.28.

ACTA N.o 3307



Con fecha 4 de Diciembre de 1915, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Dominion Corset Company, de Quebec (Canadá), ha solicitado el registro de la marca:

"LA DIVA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 52.a. — Montevideo, Diciembre 4 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1087-v.feb.2.

ACTA N.o 3361



Con fecha 14 de Enero de 1916, los señores Pelufo y Arbifenille, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LORO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 y 8, clases 1.a y 61.a á 71.a. — Montevideo, Enero 14 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1101-v.feb.1.o.

ACTA N.o 3341



Con fecha 31 de Diciembre de 1915, los señores E. Ollartaguerre y Rodríguez Aregui, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ESCUDO DE FANTASIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a. — Montevideo, Enero 8 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1060-v.en.29.

ACTA N.o 3306

Con fecha 4 de Diciembre de 1915, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado del señor Gastón Laroze, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

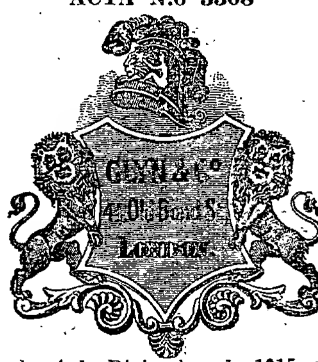
"LA MAS SABROSA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 1, clase 1.a. — Montevideo, Diciembre 4 de 1915.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1086-v.feb.2.

ACTA N.o 3347

Con fecha 11 de Enero de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Vacuum Oil Company, de la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:
"MOBILOIL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4 y 7, clases 9.a, 11.a, 12.a, 13.a, 14.a, 15.a, 33.a y 58.a. — Montevideo, Enero 11 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1066-v.feb.4.

ACTA N.o 3308



Con fecha 4 de Diciembre de 1915, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores Glyn & C.o, de Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca (renovación):
"ETIQUETA ESPECIAL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 50.a. — Montevideo, Diciembre 4 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1088-v.feb.2.

ACTA N.o 3353

Con fecha 12 de Enero de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor S. Rodríguez, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"SIN RIVAL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a, menos kerosene. — Montevideo, Enero 12 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1118-v.feb.4.

ACTA N.o 3348



Con fecha 11 de Enero de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima "La Vascongada", de la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:
"SEMINOL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 y 8, clases 1.a y 61.a á 71.a inclusive.—Montevideo, Enero 11 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1074-v.feb.1.o.

ACTA N.o 3346



Con fecha 8 de Enero de 1916, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores U. Gory y Cía., de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca (renovación):
"ELIXIR BRAVAIS"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Enero 8 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1062-v.en.29.

ACTA N.o 3349



Con fecha 11 de Enero de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima "La Vascongada", de la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:
"ESNEA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 y 8, clases 1.a y 61.a á 71.a inclusive. — Montevideo, Enero 11 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1085-v.feb.2.



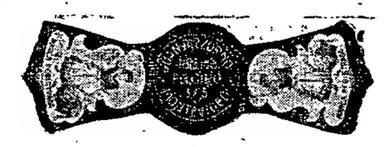
ACTA N.o 3357



Con fecha 13 de Enero de 1916, el señor E. Easton, apoderado de La Plata Reel Cotton C.o Ltd., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"ARBOL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 47.a. —Montevideo, Enero 13 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1093-v.feb.2.

ACTA N.o 3343





Con fecha 4 de Enero de 1916, el señor Juan Pizzorno, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"AGUA ALBA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 14.a. — Montevideo, Enero 4 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1035-v.en.26.

ACTA N.o 3338



Con fecha 30 de Diciembre de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Vulcanite Portland Cement Company, de Philadelphia, Pensylvania (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:
"VULCANITE PORTLAND CEMENT"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a. — Montevideo, Diciembre 30 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1031-v.en.25.

ACTA N.o 3351



Con fecha 11 de Enero de 1916, el señor William F. Adams, apoderado de los señores A. y F. Pears Ltd., de Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca (renovación):
"PEARS"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Enero 12 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1072-v.en.31.

ACTA N.o 3337



Con fecha 29 de Diciembre de 1915, el señor Diego Cánovas, apoderado del señor Serafín Cervantes Contreras, de Cartagena (España), ha solicitado el registro de la marca:

"ASDRÚBAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 69.a. — Montevideo, Diciembre 29 de 1915. — Ricardo Sanchez, Jefe de Sección. 1004-v.en.22.

ACTA N.o 3339



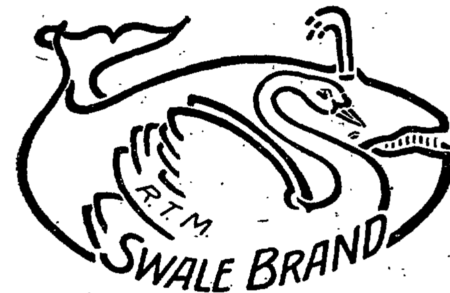
Con fecha 30 de Diciembre de 1915, el señor Oscar Peluffo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"AGUA NIEVE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 14.a. — Montevideo, Diciembre 30 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1009-v.en.24.



ACTA N.o 3311



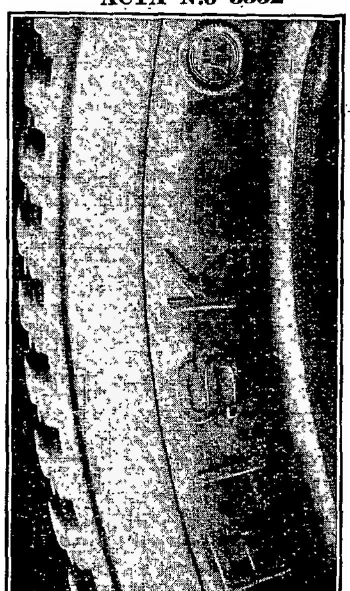
Con fecha 4 de Diciembre de 1915, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de Riff & C.o Aktiengesellschaft Strickwarenfabrik, de Berna (Suiza), ha solicitado el registro de la marca:

"SWALE BRAND"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á

80.a. — Montevideo, Diciembre 4 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1091-v.feb.1.o.

ACTA N.o 3332



Con fecha 28 de Diciembre de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Fisk Rubber Company, de Chicoppe Falls, Condado de Hampden, Massachusetts (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"FISK"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 3, clases 10.a y 25.a. — Montevideo, Diciembre 28 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1003-v.en.22.

ACTA N.o 3344

Con fecha 7 de Enero de 1916, el señor Macedonio Ferrari, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PERLINA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a. — Montevideo, Enero 7 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1049-v.en.27.

ACTA N.o 3335

Con fecha 29 de Diciembre de 1915, el señor Francisco Greco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ASPIRASE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Diciembre 29 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1011-v.en.22.

ACTA N.o 3336

Con fecha 29 de Diciembre de 1915, el señor Francisco Greco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ASPIROLA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Diciembre 29 de 1915. — Ricardo Sánchz, Jefe de Sección. 1021-v.en.22.

ACTA N.o 3365



Con fecha 18 de Enero de 1916, los señores Calveiro Cervini y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA GEISHA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 48.a y 49.a. — Montevideo, Enero 18 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1134-v.feb.7.

ACTA N.o 3364



Con fecha 18 de Enero de 1916, el señor Félix De la María, apoderado de los señores Varela Hnos., de Las Piedras, ha solicitado el registro de la marca:

"PROGRESO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 80.a. — Montevideo, Enero 18 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1126-v.feb.5.

ACTA N.o 3312



Con fecha 4 de Diciembre de 1915, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Sweet Orr & Co., de Nueva York (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 48.a y 49.a. —Montevideo, Diciembre 4 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1092-v.feb.2.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 3360

Con fecha 14 de Enero de 1916, los señores Coates y Cía., apoderados de los señores Lever Brothers Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca (renovación):

"LEVER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 7, clases 14.a y 58.a. — Montevideo, Enero 14 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1100-v.feb.2.

ACTA N.o 3363

Con fecha 18 de Enero de 1916, el señor Juan Benvenuty, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"MUU"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. —Montevideo, Enero 18 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1128-v.feb.5.

ACTA N.o 3340

Con fecha 31 de Diciembre de 1915, los señores Coates y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TOLEDO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4 y 9, clases 21.a, 22.a, 32.a, 75.a y 80.a. — Montevideo, Diciembre 31 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1018-v.en.22.

ACTA N.o 3310

Con fecha 4 de Diciembre de 1915, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores Luis Lindelof y Cía., de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:

"VIKING"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Diciembre 4 de 1915.— Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1090-v.feb.2.

ACTA N.o 3355

Con fecha 13 de Enero de 1916, el señor Braulio L. García, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"EL GALPONERO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 32.a (clavos exclusivamente). — Montevideo, Enero 13 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1082-v.feb.2.

ACTA N.o 3358

Con fecha 14 de Enero de 1916, el señor Félix de la María, apoderado del señor José B. Cánepa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"NEOANALGESIL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Enero 14 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1099-v.feb.1.o.

ACTA N.o 3352

Con fecha 12 de Enero de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor S. Rodríguez, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"SUBLIME"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a, menos la clase 59.a. — Montevideo, Enero 12 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1110-v.feb.2.

ACTA N.o 3356

Con fecha 13 de Enero de 1916, el señor Braulio L. García, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"EL TECHADOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 32.a (clavos exclusivamente). — Montevideo, Enero 13 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1081-v.feb.2.

Secretaría G. de Instrucción Primaria

Mesas que recibirán los exámenes de los aspirantes al título de Maestro Nacional en el período de Enero de 1916:

Día 20 de Enero, á las 8 — Gramática y Composición: Presidente, Alfredo Samonati; vocales, señor doctor Horacio Abadie Santos, señora Ana O. de Nieto, señorita Luisa Luisi y María García San Martín.

Día 20, á las 8 — Historia y Constitución: Presidente, doctor Mariano Pereira Núñez; Vocales, señora María Díaz de Pintos, señor Manuel Nieto y Clavera, señorita doctora Isabel Pintos y señorita Luisa C. Magariños.

Día 22, á las 8 — Moral y Religión: Presidente, señor doctor José T. Piaggio; vocales, señores doctores José Pedro Segundo, Dardo Regules, Juan C. Gómez Haedo, Miguel A. Páez Formoso, Clotilde Luisi y señorita Nilda C. Castellucci.

Día 22, á las 8 — Dibujo: Presidente, señor Emilio Fournié; vocales, señores Hermenegildo Sábat, Vicente Puig, José Cattáneo y Pascasio Odiozabal.

Día 25, á las 8 — Matemáticas — Presidente, Rodolfo Muñoz Oribe; vocales, señorita Cloris N. Simeto, señor Oscar J. Maggiolo, Juan A. Regules y Juan Puig.

Día 27, á las 8 — Lecciones de Ciencias: Presidente, señor doctor Carlos Sáenz de Zumarán; vocales, señoras Elena P. de Pecantet, Luisa G. de Murguía, señorita María García San Martín y señor Gerardo Olivet Ros.

Día 29, á las 8 — Economía Doméstica y Labores: Presidente, señorita Leonor Hourticou; vocales, señora Luisa P. de Shanon, señorita Juana Pugni, señoras Teresa V. de Costa y Adela C. de Fabregat.

Día 31, á las 8 — Caligrafía: Presidente, señor doctor Mariano Pereira Núñez; vocales, señora Margarita A. de Ochotorena, señoritas Clelia Vitale d'Amico, Juana Pugni y señor Hipólito Coirolo.

Día 1.o de Febrero, á las 8 — Agricultura y Ganadería: Presidente, señor doctor José Pedro Varela: vocales, señores Alfredo Ramos Montero, Teodoro Alvarez, Carlos del Castillo y señorita Nilda C. Castellucci.

Día 2, á las 8 — Geografía y Cosmografía: Presidente, señor doctor don José T. Piaggio; vocales, señores Arturo Carbonell y Migal, José Dodera, bachiller Rodolfo E. Canabal y señorita Carolina C. Vignale.

Día 4, á las 8 — Dibujo y Caligrafía (3.er grado): Presidente, señor Emilio Forunié; vocales, señorita Clelia Vitale d'Amico, señores Hermenegildo Sábat, Vicente Puig y José Cattáneo.

Día 5, á las 8 — Francés: Presidente, señor Alfredo Samonati; vocales, señora Amalia B. de Ferrari, señor Pedro Charles, señora Alejandrina N. de Chartier, señor Sebastián G. Etchebarne y señorita Irene Baugés.

Día 5, á las 8 — Lectura: Presidente, señor doctor Carlos Sáenz de Zumarán; vocales, señora Ema C. de Princivalle, señorita María García San Martín, Juana Artigalá y Aída Farell.

Día 11, á las 8 — Pedagogía: Presidente, señor doctor José Pedro Varela; vocales, señorita Leonor Hourticou, señor Alfredo Samonati, señores Arturo Carbonell y Migal y Enrique Reyes.

Día 18, á las 8 — Música: Presidente, señor doctor Carlos Sáenz de Zumarán; vocales, señores Santiago Fabini, Carmelo Calvo, Dolores Touris y Pilades Stampanoni.

Día 18, á las 8 — Trabajos Manuales: Presidente, señor Alfredo Samonati; vocales, señores Albino Benedetti, José H. Figueira, Juan Villarino y Francisco Martínez Vázquez. — Montevideo, Enero 12 de 1916. — La Secretaría. 1075-v.en.24.

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso para proveer el cargo de Maestro de Música y de Cantos Escolares en las escuelas de 2.o y 3.er grado de Montevideo.

Este concurso se celebrará de acuerdo con las bases establecidas, que los aspirantes pueden consultar en esta Secretaría.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán todos los días hábiles hasta el 31 de Marzo próximo á las 17. — Montevideo, Diciembre 10 de 1915. — Pedro Bustamante, Secretario General. 907-v.mz.31.

Se hace saber á los interesados que se ha resuelto prorrogar el plazo para la presentación de las solicitudes de ingreso de alumnos simples á los Institutos Normales hasta el 31 del corriente mes. — Montevideo Enero 3 de 1916. — El Secretario General.

1037-v.en.31.

CONCURSOS DE AYUDANTIAS

Llámase á concurso para proveer las Ayudantías de primer grado para mujeres en las escuelas urbanas y en las rurales números 1, 2, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 20, 21, 23, 24, 25, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 41, 42, 43 y 44 del Departamento de Montevideo, vacantes ó que sean adjudicadas, durante el año 1916.

Las solicitudes de las aspirantes se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles de 8 á 12, hasta el 31 del corriente mes. —Montevideo, Enero 13 de 1916. — Pedro Bustamante, Secretario General

Llámase á concurso para proveer las Ayudantías de segundo grado para mujeres en las escuelas del Departamento de Montevideo, vacantes ó que sean adjudicadas, durante el año 1916.

Las solicitudes de las aspirantes se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles de 8 á 12, hasta el 31 del corriente mes. —Montevideo, Enero 13 de 1916. — Pedro Bustamante, Secretario General.

Llámase á concurso para proveer las Ayudantías de primer grado para varones en las escuelas del Departamento de Montevideo vacantes ó que sean adjudicadas, durante el año 1916.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles de 8 á 12, hasta el 31 del corriente mes. —Montevideo, Enero 13 de 1916. — Pedro Bustamante, Secretario General.

Llámase á concurso para proveer las Ayudantías de segundo grado para varones en las escuelas del Departamento de Montevideo, vacantes ó que sean adjudicadas, durante el año 1916.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles de 8 á 12, hasta el 31 del corriente mes. —Montevideo, Enero 13 de 1916. — Pedro Bustamante, Secretario General.

1094-v.en.31.

Facultad de Medicina y Ramas Anexas

CONVOCATORIA

Debiendo efectuarse en la última semana del corriente mes la ceremonia de la Colación Pública de Grados y Títulos, de acuerdo con los términos del decreto de 25 de Noviembre de 1913, se convoca á todos los que se hallen en las condiciones establecidas en dicho decreto ó estén en estado de recibir algún grado ó título, á que se presenten á inscribirse en esta Secretaría hasta el día 23 del corriente inclusive, bajo apercibimiento de postergación por un año. — Montevideo, Enero 13 de 1916. — El Secretario.

1106-v.en.23.

Facultad de Arquitectura

CONVOCATORIA

Debiendo efectuarse en la última semana del corriente mes la ceremonia de la Colación Pública de Grados y Títulos, de acuerdo con los términos del decreto de 25 de Noviembre de 1913, se convoca á todos los que se hallen en las condiciones establecidas en dicho decreto ó estén en estado de recibir algún grado ó título, á que se presenten á inscribirse en esta Secretaría hasta el día 23 del corriente inclusive, bajo apercibimiento de postergación por un año. — Montevideo, Enero 13 de 1915. — El Secretario.

1121-v.en.23.

Escuela Superior de Comercio

EXAMENES COMPLEMENTARIOS

Se avisa á los interesados que la Secretaría de la Escuela se encuentra habilitada para expedir los formularios para los exámenes complementarios de Febrero próximo, todos los días hábiles, desde el 20 al 30 del corriente, de 10 á 11. — Montevideo, Enero 12 de 1916. — La Secretaría. 1095-v.en.24.

Universidad de la República

PERIODO DE DEVOLUCIONES DE DERECHOS DE EXAMENES

Las devoluciones á que tienen derecho los estudiantes con arreglo á los artículos 66 y 67 del Reglamento General, procedentes del período de exámenes que acaba de terminar, se harán por la Tesorería, desde el 21 al 31 del corriente. Horas: de 9 á 12. — Montevideo, Enero 20 de 1916. — El Tesorero.

1145-v.en.24.

(TESORERIA)

Período de inscripción en el Registro de Matrículas para los cursos de 1916

Conforme á lo dispuesto por el artículo 43 del Reglamento General, se hace saber á los interesados que los derechos universitarios correspondientes á las solicitudes de matrículas para los cursos del corriente año, deben ser pagados á la Tesorería de la Universidad en los períodos siguientes:

Del 10 del actual al 31, para los estudiantes de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria y Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria para Mujeres; del 10 del actual al 5 de Febrero próximo, para los estudiantes de la Facultad de Medicina; del 10 del actual al 10 de Febrero próximo, para los de las Facultades de Derecho, Ingeniería y ramas anexas y Arquitectura.

Horas de inscripción: de 9 y 30 á 11 y 30.

Advertencias — Vencidos los plazos que se indican, se harán efectivas las multas que correspondan; se exceptúa del pago de ellas á los que presten examen de ingreso en el período próximo de Febrero, pues los que sean aprobados podrán matricularse hasta el 29 de Febrero inclusive.

Los alumnos exonerados del examen de ingreso del plan de estudios del 20 de Octubre de 1911, deben presentar el certificado respectivo de la Inspección de Instrucción Primaria para poder matricularse y abonar los derechos correspondientes. — Montevideo, Enero 8 de 1916. — El Tesorero.

1058-v.en.24.

Administración del "Diario Oficial".

LEY DE ELECCIONES DE LA CONVENCION NACIONAL CONSTITUYENTE

Esta Administración lleva á conocimiento del público que ha puesto á la venta un folleto conteniendo la «Ley para las Elecciones de la Convención Nacional Constituyente». — La Administración.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES DE 1914

Esta Administración hace saber al público que desde la fecha se halla en venta el

tomo del Registro Nacional de Leyes co rrespondiente al año 1914.
Su precio es:
A 1/2 pasta .... $ 3.00
» la rústica .... » 2.00
Montevideo, Febrero 19 de 1915.
Manuel E. Rombys, Administrador.
NOTA — En esta Administración se ha llen también á la venta los tomos desde 1905 á 1918, á los mismos precios.

Se hace saber al público que toda perso na que exija compensación por publicación en el diario, comete abuso, pues á na die se ha autorizado para hacerlo. — La Administración

La venta de tomos encuadernados del «Diario Oficial» se hace en la Administración al precio de «cuatro pesos» cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914 — La Administración

Dirección G. de Correos y Telégrafos

EXTINCION DE TELEGRAMAS

La Dirección General de Correos y Telégrafos avisa al público que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 31 del Reglamento de Telégrafos, se procederá á la extinción por el fuego de los originales, copias de telegramas y cintas empleadas en la transmisión del servicio correspondiente al año 1913. — Montevideo, Enero 4 de 1916. —La Secretaría. 1039-v.feb.5.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección de Arquitectura

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública, por primera vez, para la colocación de vidrios en las aberturas del Pabellón de Ginecología del Hospital Pereyra-Rossell, de acuerdo con los recaudos que se encuentran de manifiesto, á disposición de los interesados, en la Secretaría de esta oficina, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente ($ 0.25), bajo sobre cerrado, y se recibirán el día 7 de Febrero de 1916 á las 10, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurrán al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó de rechazar todas. — Montevideo, Enero 17 de 1916. — La Dirección. 1125-v.feb.7.

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase, por primera vez, á licitación pública para efectuar las obras de reparaciones en el edificio que ocupa la escuela de 2.o grado número 10 de Nueva Helvecia, Departamento de Colonia, de acuerdo con los recaudos que se encuentran de manifiesto, á disposición de los interesados, en la Secretaría de esta oficina, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente ($ 0.25), bajo sobre cerrado, y se recibirán el día 24 de Enero de 1916 á las 10, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó de rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 5 de 1916. — La Dirección. 1041-v.en.24.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública, por primera vez, para la ejecución de las obras de reparación en el edificio de la escuela rural número 26 de Melilla, Departamento de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se encuentran de manifiesto, á disposición de los interesados, en la Secretaría de esta oficina, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente ($ 0.25), bajo sobre cerrado, y se recibirán el día 22 de Enero de 1916 á las 10, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó de rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 31 de 1915. — La Dirección. 1019-v.en.22.

Junta de Administración Militar

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la contratación del servicio fúnebre necesario por fallecimiento de los señores jefes y oficiales y personal de tropa del Ejército y Marina Nacional.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados todos los días hábiles, de las 8 á las 12, en la Sección Informes y Aduana de esta Administración.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 27 del corriente, á las 10, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Administración en presencia del Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Enero 17 de 1916. — M. M. Sánchez, Secretario General. 1112-v.en.27.

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la adquisición de 48,000 kilos de harina de trigo de primera, en sacos de 70 kilos.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración todos los días hábiles de las 8 á las 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 27 del corriente á las 11, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Administración en presencia del Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Enero 17 de 1916. — M. M. Sánchez, Secretario General. 1113-v.en.27.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación pública

Convócase á licitación pública para la adquisición de cordones destinados á las veredas de las calles 8 de Octubre y 18 de Julio, de la Unión, desde Larrañaga hasta la calle Pan de Azúcar, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en Secretaría todos los días hábiles de las 9 á las 12.

Las propuestas deberán presentarse por los interesados en el sellado correspondiente el día 28 del corriente á las 11. — Montevideo, Enero 18 de 1916. — La Dirección. 1133-v.en.28.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Fermín Carlos de Yéregui se ha presentado á esta repartición solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 30 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de don Fermín Yéregui.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Enero 5 de 1916. —La Administración. 1045-v.ab.7.

Don Urbano Echenique, propietario del sepulcro número 50 del Cementerio del Paso del Molino, se ha presentado á esta oficina solicitando extraer, con destino al Osario, los restos de Bernardo Lacale, Joaquina Erro, Ema Pintos, Josefa Maggi, Margarita B. de Bouzani y los de Guillermo Duhagón, que se encuentran depositados en el referido sepulcro.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1915. — La Administración. 892-v.mz.10.

Doña Juana Noya de Fernández, propietaria del sepulcro número 1534 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1915. — La Administración. 837-v.mz.2.

INTENDENCIA M. DE COLONIA

AVISO

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Se llama á propuestas, por segunda y última vez, para la contratación del servicio de barométrica en la ciudad de Colonia.

La Municipalidad proporcionará al que contrate el servicio el carro y demás útiles necesarios.

El precio que deberán pagar los que utilicen el referido servicio es el que se establece en la ordenanza de fecha 23 de Noviembre de 1915, promulgada el 9 de Diciembre del mismo año.

Los proponentes deberán ofrecer fianza de fiel cumplimiento de las obligaciones que contraigan.

La fianza puede ser personal, siempre que el fiador sea persona de responsabilidad y afincada.

Las propuestas se admiten hasta el 31 del corriente á las 10. — Colonia, Enero 17 de 1916. — Florencio E. Moreno, Intendente. — Martín T. Irisarri, Secretario. 1142-v.en.31.

AVISO

Llámase á licitación pública para contratar el servicio de transporte de los señores Inspectores de las salas de Juego del Real de San Carlos.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente ($ 0.25), bajo sobre cerrado, y se recibirán hasta el día 25 del corriente á las 10, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, y deberán ajustarse al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría de la Intendencia Municipal.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó de rechazarlas todas. — Colonia, Enero 12 de 1916. — Florencio E. Moreno, Intendente. — Martín T. Irisarri, Secretario. 1098-v.en.25.

INTENDENCIA M. DE PAYSANDU

LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con la ley del 18 de Julio de 1908 y decreto reglamentario del 2 de Agosto de 1909, la Intendencia Municipal de Paysandú llama á licitación pública para la provisión de chapas de numeración y nomenclatura de la ciudad.

El pliego de condiciones y modelos se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia, en los días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán y abrirán en acto público á celebrarse el 28 de Febrero de 1916 á las 10. — Paysandú, Noviembre 27 de 1915. — G. S. Francesch, Secretario. 830-v.feb.28.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Horacio Acosta y Lara**, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Brasil número 15a, y doña **María Emilia Castellanos**, de 34 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 808.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, remitido á la sección del proyectante y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 1254-v.en.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rubín P. Millán**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad argentino, nacido en Rauch, Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la Plaza Independencia número 829, y doña **Teresa Soria**, de 30 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en el Rosario de Santa Fe, domiciliada en la Plaza Independencia número 829.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 1255-v.en.28.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Quiroga**, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Ciudadela número 1432, y doña **Eloísa Echávarría**, de 32 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Ciudadela número 1432.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio

proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 1215-v.en.22

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Dupuy**, de 55 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad francés, nacido en Bajos Pirineos, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1470, y doña **María Luisa Lousteau**, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Bajos Pirineos, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 1259-v.en.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel García**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 330, y doña **Generosa Quintans**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Piedras número 330.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 1260-v.en.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eugenio Sobrino**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 1581, y doña **Leticia Napoli**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Carlos Gómez número 1581.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 1241-v.en.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Simonazzi**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Solís número 1516, y doña **Elvira Irigoyen**, de 25 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Solís número 1516.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 1216-v.en.22.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alejandro Heredia**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en La Rioja, domiciliado en la calle Sarandí número 377, y doña **Rosalía Heredia**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad argentina, nacida en La Rioja, domiciliada en la calle Sarandí número 377.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 1242-v.en.27.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicola Sante Bigoni**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Lagosanto, domiciliado en la calle Zabala número 1359, y doña **Janne Facs**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad belga nacida en Vilvort (Bruselas), domiciliada en la calle Zabala número 1359.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 1217-v.en.22.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Piñeiro Lino**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Ciudadela número 1153, y doña **Antonia Ponte Pérez**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Maldonado número 757.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 1226-v.en.25.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cándido Fassanello**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Isla de Flores número 979, y doña **Rosa Lapetino**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Isla de Flores número 979.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 1218-v.en.22.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Rizzi**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 1239, y doña **Margarita Airala**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Ejido número 1239.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1243-v.en.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis De Lucia**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rambla Sud América número 1373, y doña **María Siano**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 829.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1227-v.en.25.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Pérez**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Maldonado número 1273, y doña **Rosa Rial**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Maldonado número 1273.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1219-v.en.22.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Régino Correa**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión tapicero, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1589, y doña **Rosa Scaglioni**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1631.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1261-v.en.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Adrián Olivera**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Uruguay número 1580, y doña **Dolores Rodríguez**, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Uruguay número 1580.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1262-v.en.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Florentino Peralta**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1012, y doña **Sebastiana Rodríguez**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1012.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1263-v.en.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1916, á las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro González Sánchez**, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Toledo, domiciliado en la calle Uruguay número 1530, y doña **Estela García**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1530.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1264-v.en.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Silvano Medina**, de 25 años de edad, de estado soltero,

de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1724, y doña **Manuela Camelo**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Minas número 1137.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1265-v.en.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ricardo Miguel Priggione**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1503, y doña **Dalia Blanca Rosa Luglio**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1868.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1233-v.en.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Domínguez**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Magallanes número 1151, y doña **María Luisa Albar**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Magallanes número 1153.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo mandá la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1234-v.en.26.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1916, á las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julio Cabazza**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 1525, y doña **María Elena Chäubaves**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 1525.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante **esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo** manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1220-v.en.22.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Pugliesi**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Londres número 30, y doña **Angela Feliciana Berrutti**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Melo número 2470.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1244-v.en.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Carbón**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Asunción número 1414, y doña **Concepción Fernández**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Asunción número 1414.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1245-v.en.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1916, á las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Pereira**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Francisco Tajes número 1249, y doña **Carmen Morlán**, de 29 años de edad de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Francisco Tajes número 1249.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1246-v.en.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1916, á las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Serafín Fleitas**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Figueroa número 1917, y doña **Ramona Fernández**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Paysandú número 1289.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1228-v.en.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Bellón**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Sarandí número 214, y doña **Hortencia Martínez**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Figueroa número 1810.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1221-v.en.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Scossería**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Estrecho número 2108, y doña **Salustiana Catalina Gavatorta**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, domiciliada en la calle Estrecho número 2126.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1222-v.en.22.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 15 del mes de Enero del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Rama**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la Unión, (10.a sección), y doña **Carolina Bregante**, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Peñarol, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manad la ley. — Domingo R. Reyes, Oficial del Estado Civil. 1256-v.en.28.

En Colón, y el día 8 del mes de Enero del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Amancio Braga**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad brasileño, nacido en el Brasil, domiciliado en Colón, y doña **Arancivia Saravia**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo R. Reyes, Oficial del Estado Civil. 1229-v.en.25.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Emilio Espinosa**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Larravide número 79, y doña **Amalia Vázquez**, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Larravide número 79.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 1235-v.en.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julián Pauner**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Castellón de la Plana, domiciliado en la calle Rivera número 586, y doña **María Antonia Volpe**, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Larrañaga s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 1236-v.en.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Andrade**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Madrid, domiciliado en la calle José Giró número 11, y doña **María Elena Orcesi**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Larrañaga s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 1237-v.en.26.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Custodio Cabeza**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Bella Vista número 1632, y doña **Hermínia Clara Rapetti**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Gran-

de del Sur, domiciliada en la calle Bella Vista número 1632.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1266-v.en.29.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Poblet,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Valencia, domiciliado en la calle Santa María número 1818, y doña **Juana Messa,** de 27 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1834.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil 1230-v.en.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Posse,** de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Garibaldi s|n., y doña **Aida González,** de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Garibaldi s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1231-v.en.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José María San Martín,** de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Caiguá número 1026, y doña **Leomar Mosqueira,** de 35 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia, domiciliada en la calle Burgues esquina Margat.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1232-v.en.25.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 15 del mes de Enero del año 1916. á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Codevila,** de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en las Tres Esquinas, y doña **Josefa Bello,** de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en el Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1238-v.en.26.

En la Villa del Cerro, y el día 13 del mes de Enero del año 1916, á las 18. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Constantino Gaidópulos,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad griego, nacido en Esmirra, domiciliado en la calle Méjico número 276, y doña **Rogelia Safons,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Paraguay s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1239-v.en.26.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julio A. Skischally,** de 33 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Dalheim (Alemania), domiciliado en Buenos Aires, y doña **Margarita Zenatti,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en San José de la Esquina, domiciliada en la calle Gil número 142.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1267-v.en.29.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1916, á las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolás Koch,** de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad alemán, nacido en Wadern, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1777, y doña **Lucía Emilia Thora de Sérène d'Acquéria,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad paraguaya, nacida en Itacurubí, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1385.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1268-v.en.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Lavagnino,** de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rivera número 358 (18.a sección), y doña **Nieves Catalina María Barrabino,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gaboto número 1400.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1247-v.en.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Multini,** de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Defensa número 1011, y doña **María Landa,** de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Defensa número 1011.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1248-v.en.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Dionisio Marín,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gaboto número 1298, y doña **María del Pilar Fernández Campón,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gaboto número 1298.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1249-v.en.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1916, á las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Segundo Olivera,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Victoria número 1921, y doña **Isabel Coppés,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Salvador número 2070.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1250-v.en.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Faustino Sosa,** de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1582, y doña **Graciana Bermúdez,** de 38 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Toledo, Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1582.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1225-v.en.24.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 15 del mes de Enero del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Balbo,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cúneo, domiciliado en esta sección, y doña **Valentina Eugenia Bocchino,** de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Alessandría, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 1240-v.en.26.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Fierro,** de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1813, y doña **Pastora Adano,** de 34 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 27.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1223-v.en.22.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Masante,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el día 12 de Octubre de 1893, domiciliado en la calle Constitución número 2419, y doña **María Celia Chichisola,** de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, el día 9 de Junio de 1898, domiciliada en la calle Constitución número 2419.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y

lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1257-v.en.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Gispert**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Salás el día 29 de Junio de 1893, domiciliado en la calle Pagola número 1883, y doña **Margarita Pérez**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 6 de Mayo de 1894, domiciliada en la calle Pagola número 1883.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1258-v.en.28.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Mañana**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña el 19 de Marzo de 1884, domiciliado en la calle Cufré número 2160, y doña **Sara Franco**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Tala el día 3 de Mayo de 1894, domiciliada en la calle Cufré número 2158.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1251-v.en.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cándido Soldado**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en Oteiro de Arras el día 17 de Abril de 1889, domiciliado en la calle Blandengues número 2474, y doña **Josefa Belo**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña el 17 de Enero de 1889, domiciliada en la calle Independencia número 1850.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1252-v.en.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1916, á las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Adolfo Zuchelli**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle La Paz número 1847, y doña **Margarita Luisa Ricci**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle La Paz número 1487.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1253-v.en.27.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 8 del mes de Enero del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Félix Garay**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Peñarol, y doña **Angela Chiappe**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 1224-v.en.22.

JUDICIALES

JUZGADO DE FERIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Feria Mayor de este Departamento, don Juan José Bruschera, se cita y emplaza á los herederos de los cónyuges don Sebastián Scanavino y doña Angela Minazzo, ó á quienes hayan adquirido sus derechos de dominio y posesión, para que dentro del término de 30 días, á contar desde la fecha de esta primera publicación, comparezcan ante el Juzgado de feria hasta el 24 de Enero próximo y después de esta fecha y dentro del término del emplazamiento, en el Juzgado Letrado Departamental de esta ciudad, por sí ó por apoderados constituídos en forma, á estar á derecho en el juicio de expropiación que les ha iniciado el Banco de la República Oriental del Uruguay, sobre un terreno y edificio en esta ciudad, haciendo esquina á las calles Treinta y Tres y General Flores, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar, de acuerdo con el artículo 24 de la ley de 26 de Marzo de 1912. — Colonia, Diciembre 27 de 1915. — Juan Defranqui, Escribano Público. 1077-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO D. DE PAYSANDU

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Jaime Bauzá, del comercio de esta plaza, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, todos los que tengan pertenencias del mismo, denunciarlo, bajo apercibimiento de ser tenidos por cómplices en la quiebra, y los acreedores presentarán oportunamente al síndico don César Fraschini (hijo), dentro del término de cuarenta días, los justificativos de sus créditos. De acuerdo con el artículo 1558 del Código de Comercio se hace la presente publicación.— Paysandú, Diciembre 23 de 1915. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 1029-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, en el expediente rotulado "Sucesión Juan Francisco González, Basilia Pereira y Faustina González", se cita y emplaza á los herederos Juan Francisco Quiterio, Prudencio Vidal, Manuel, Francisco González y Germán J. Pereira ó á quienes sus derechos representen para que dentro del término de noventa días comparezcan en estos autos por sí ó por intermedio de apoderado en forma y bajo apercibimiento de nombrársele un curador de bienes.—Rocha, Noviembre 23 de 1915. — Juan Cendán, Escribano. 812-v.feb.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE LA CAPITAL

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza á doña Esperanza Villagrán de Cíganda ó á cualquier persona que se considere dueña ó con derecho á una propiedad situada en la 18.a sección de Montevideo (Pocitos), con frente á la calle Cristóbal Colón, entre Pedro Francisco Berro y Alejandro Chucarro, frente al N. E., manzana número 18, fracción número 4, para que comparezcan, dentro del término de 90 días, á estar á derecho en el juicio que ante este Juzgado ha promovido la Intendencia Municipal de la Capital por cobro ejecutivo de una cuenta procedente de pavimento construído frente á esa propiedad, emplazamiento que se hace bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio, en caso de no comparecencia.—Montevideo, Noviembre 15 de 1915. — Eduardo L. Moratorio, Juez de Paz. 981-v.en.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DEL Dpto. DE COLONIA

EMPLAZAMIENTO — De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección judicial del Departamento de la Colonia, en los autos iniciados por don Lorenzo Foderé, accionando en la prescripción de la chacra número 208 de la colonia "La Cosmopolita", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á quien ó quienes se consideren con mejor derecho á la indicada chacra, para que con los justificativos correspondientes se presenten por sí ó por medio de apoderado constituído en forma á deducirlos y á llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio hasta su terminación. — Rosario, Diciembre 24 de 1915. — Bernardo Fai. 1141-v.ab.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Se hace saber al público que por decreto de fecha de hoy, dictado por el que suscribe en los autos seguidos por don Pedro Sánchez Estavillo contra doña Juliana Núñez de Rondán, por cobro de pesos, se ha trabado embargo en los derechos que dicha señora tiene á un campo ubicado en el Yerbal, 5.a sección de este Departamento, y que, proindiviso con sus hijos, se compone de 200 hectáreas, más ó menos, lindando el todo por el Norte con la Suc. de Eladio Rondán y don Pedro María Sánchez, al Este y Sur con don Camilo Saravia, y al Oeste con don Claudio Merro. A los efectos que haya lugar se hace esta publicación. — Isla de Patrulla, Diciembre 24 de 1915. — Lucas Giyenola, Juez de Paz. 1078-v.feb.4.

COMERCIALES

Al comercio y al público

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender á don Vicente De Marco el establecimiento que en el ramo de fonda y despacho de bebidas tengo implantado en esta ciudad, calle 18 de Julio número 1701, esquina á la de Magallanes, denominado "Fonda de la Amistad", haciéndome cargo del activo y pasivo del mismo hasta el día 19 de Febrero del corriente año. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, emplazo á todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten con los justificativos de sus créditos á cobrarlos en el indicado establecimiento. — Montevideo, Enero 20 de 1916. — José Sentanaro. 1148-v.feb.10.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que por escritura de fecha de ayer, otorgada por el escribano don Manuel Cendoya, yo, Juan L. Peluffo, he vendido á don Pedro A. Urquiza los talleres tipográficos denominados "La Sirena", ubicados en esta ciudad en las casas calle Andes número 1483 y Orillas del Plata número 1486, con todas sus maquinarias y demás existencias, haciéndose cargo del activo y pasivo el comprador don Pedro A. Urquiza. — Montevideo, Enero 20 de 1916. — Juan L. Peluffo. Pedro A. Urquiza. 1147 v.feb.10.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de fábrica de bobedillas de cemento armado "La Sarda", y que giraba bajo la firma de Enrique Nadotti & Rujú, teníamos establecida en la calle Rivera número 369, quedando ésta á cargo del señor Enrique Nadotti, así como el activo y pasivo. Los acreedores deberán presentarse á hacer efectivos sus créditos dentro del término de 30 días. — Montevideo, Enero 20 de 1916.—Enrique Nadotti. — Juan María Rujú. 1144-v.feb.10.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que según escritura de fecha 15 del corriente que en este paraje autorizó el escribano don Pedro Hegoburo, ha quedado disuelta la sociedad comercial y ganadera P. Goday y Hnos., separándose el socio Juan Goday y quedando á cargo del activo y pasivo los socios señores Plácido J. Goday y Julio Goday, quienes han formado una nueva sociedad para los mismos fines y bajo la razón social de P. y J. Goday, quedando ambos socios autorizados para hacer uso de la firma social. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.— Las Pavas, Enero 20 de 1916. — Juan Goday. —Plácido J. Goday. — Julio Goday. 1140-v.feb.10.

Disolución de sociedad

A los efectos que corresponda, se hace saber al público y al comercio en general que se ha disuelto de común acuerdo la sociedad de construcción Mullin y Durán, quedando á cargo del activo y pasivo de dicha sociedad el socio Luis Durán y Veiga, calle Juan Benito Blanco número 12 a, esquina Avenida España.—Montevideo, Enero 19 de 1916. — Mullin y Durán. 1139-v.feb.10.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que amistosamente hemos disuelto la sociedad que bajo la razón de Jover y Compañía teníamos constituída en esta ciudad, calle Hocquart número 20 (Paso del Molino), en el ramo de fábrica de tejidos, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma los ex socios Alberto Belbussi y José Jover. A

los efectos legales, se hace esta publicación. —Montevideo, Enero 18 de 1916. — Alberto Belbussi. — Esteban Formento (hijo). — José Jover. 1146-v.feb.10.

Al público y al comercio

Se hace saber que en esta fecha he prometido vender al señor Bailón Pintos la casa de negocio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad, calle Patria número 1554. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 19 de 1916. — Manuel Acuña.— Bailón Pintos. 1138-v.feb.10.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público que ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de almacén y despacho de bebidas teníamos establecida en la calle Convención número 1051 y 1053, y que giraba con la firma de Bonefon y Souto; separándose el socio Juan Souto, y quedando á cargo del activo y pasivo Juan Bonefón y entrando á formar sociedad don Valentín Diviu. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 18 de 1916. —Bonefon y Souto. 1123-v.feb.7.

Venta de almacén

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Adolfo Luis Crovetto, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 251, esquina Pérez Castellanos. Los que se consideren acreedores ó con derecho por cualquier concepto á dicho negocio deben presentarse á la misma casa dentro de los 30 días de la fecha de esta publicación. — Montevideo, Enero 16 de 1916. —Juan Lamas. — Adolfo Luis Crovetto. 1107-v.feb.5.

Al comercio y al público

Participamos al público y al comercio en general que hemos prometido vender á don Carlos Olloniego el café y despacho de bebidas que tenemos establecido en la calle Agraciada número 2009. Todos los que se consideren acreedores del referido comercio deben presentarse dentro del término de 20 días con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Enero 15 de 1916. —Soto y Cía. 1124-v.feb.8.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del público y del comercio en general que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad comercial que en los ramos de tienda, almacén, ferretería, barbería y billar giraba en el punto abajo indicado, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el socio Salim Nauar. Por lo tanto, se ruega á todos los que se consideren acreedores de la extinguida firma para que se sirvan pasar con sus correspondientes comprobantes á liquidar sus haberes en el término de 30 días, á contar de la presente fecha. — Fraile Muerto, Enero 15 de 1916.— Emilio Nauar. — Salim Nauar. 1116-v.feb.7.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio en general que hemos prometido vender á don Luis Carbone (hijo), la parte que nos corresponde por herencia de nuestro hijo don Juan Reixach Miró en la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma de Miró y Carbone, con domicilio en la calle Rincón número 543, constituída para la explotación de artículos para hombre y sports en general, y que quedará disuelta la expresada sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, citamos á todos los que se consideren acreedores ó interesados para que concurran al domicilio indicado dentro del término de 30 días con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 15 de 1916. Luis Carbone (hijo). — Francisco Reixach Miró. — María Rosa Toset y Domenech de Reixach Miró. 1111-v.feb.5.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general que por escritura autorizada con fecha 22 de Diciembre de 1915 ante el escribano señor José S. Gascue, ha quedado disuelta la firma que giraba en esta plaza bajo la denominación de Ameglio, Podestá y Amado, haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva firma Ameglio y Podestá, compuesta por los señores José Ameglio y Borea, Francisco Ameglio y Enrique Podestá, cuyo contrato autorizó el mismo escribano. — Montevideo, Enero 15 de 1916.— José Ameglio Borea. — Francisco Ameglio. —Enrique Podestá. — Manuel Amado. 1114-v.feb.5.

Venta de farmacia

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender á don Héctor O. Cutinella la casa de comercio que en el ramo de farmacia tengo establecida en la ciudad de Treinta y Tres con el nombre de "Farmacia Oriental". Por lo tanto, hago esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Treinta y Tres, Enero 15 de 1916. — Héctor C. Carrasco. 1108-v.feb.5.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público que hemos vendido al señor Antonio Milano las existencias y despacho de bebidas del "Restaurant Suizo", sito en la calle Treinta y Tres Orientales y Sarandí, de esta ciudad. Y á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Paysandú, Enero 14 de 1916. — Firpo y Pedrosa. 1137-v.feb.10.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino hemos contratado vender á favor del señor Lorenzo Rodríguez el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Guaraní número 1499, esquina á la de Cerrito, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. —Montevideo, Enero 14 de 1916. — Vicente Fernández y Hnos. 1117-v.feb.7.

Disolución de sociedad

Los que suscriben participan al público que por escritura que hoy autorizó el escribano público Bernardo Bouza Paz, disolvieron totalmente la sociedad que en el ramo de panadería, denominada "Estrella del Este", situada en esta ciudad, calle 2.a 18 de Julio número 28, giraba bajo la razón social de Negreira y Facal, quedando dueño absoluto de todo su activo y pasivo el socio firmante Ramón Negreira. Los acreedores se presentarán en dicho local con los justificativos para serles abonados sus créditos. — Montevideo, Enero 13 de 1916. — Filomena Facal. — Ramón Negreira. 1129-v.feb.8.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad de lechería Clulow y Cúneo, quedando á cargo del señor Cúneo todos los derechos y obligaciones que teníamos en dicho negocio de lechería. Los que se consideren con derecho ó acreedores á dicho comercio, deben presentarse á la calle Uruguay número 1496, dentro del término de la ley. — Montevideo, Enero 13 de 1916. —Clulow y Cúneo. 1122-v.feb.7.

Disolución de sociedad

Participamos al público en general que por escritura que autorizó el escribano don Eduardo L. Simón el 12 del corriente mes de Enero, se disolvió la sociedad que con la firma de E. Real de Azúa y Compañía se dedicaba á la explotación de automóviles, anexos y aparatos taxímetros, con domicilio en esta ciudad, calle Piedras número 677, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor don Carlos Algorta Real de Azúa. — Montevideo, Enero 13 de 1916. — E. Real de Azúa. — C. Algorta R. de Azúa. 1079-v.feb.4.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que según escritura pasada ante el escribano don José María Milán, se ha apartado de la razón social de Amespil Hermanos y Cosentino el consocio señor Antonio Cosentino, quedando á cargo de los señores Guillermo Silvano y Alberto Amespil todo el activo y pasivo de la sociedad que teníamos establecida en esta Capital para la explotación de consignaciones de productos del país y cereales en la calle Daymán número 1650 y Orillas del Plata número 1015, continuando la firma de Amespil Hermanos. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que se presenten los acreedores dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 14 de 1916.— Guillermo S. Amespil. — Alberto Amespil. — Antonio Cosentino. 1104-v.feb.5.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público en general, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, que hemos prometido en venta á nuestro concuñado Horacio Demarco (hijo), toda la parte que, por herencia de nuestra suegra doña Francisca Aldama de de León, corresponde á nuestras respectivas esposas en la casa comercial establecida en la calle 18 de Julio, números 122 y 124, de esta ciudad, que comprende los ramos de confitería, café, billares y sus anexos, conocida con la denominación "La Americana", cuyo traspaso hacemos más tarde por escritura pública, debiendo quedar con el activo y pasivo de la misma el propio adquiriente Demarco. — Durazno, Enero 12 de 1916. — Luis Macchioslato. — Pablo Paladino. — H. Demarco (hijo). 1096-v.feb.4.

Negocio vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino, hemos contratado vender á favor de los señores Pedro Fuset y Cía. el despacho de bebidas, cancha de bochas y billar sito en la calle José L. Terra número 2136, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Enero 12 de 1916. — M. Lago y Moreira. 1097-v.feb.4.

Promesa de venta

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, avisamos al público que hemos contratado vender á la Intendencia Municipal los bienes y derechos de la sociedad, situados en este Departamento, entrando ésta en liquidación. — Montevideo, Enero 12 de 1916. — El Directorio del "Hotel-Casino de Carrasco" (25 de Mayo 444). 1080-v.feb.4.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Umberto Migone mi casa de negocio en el ramo de puesto de verduras y frutas que tengo establecida en la calle Gaboto número 1320. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 12 de 1916. — Eugenio Cavia (hijo). 1073-v.feb.2.

Al público y al comercio

Al comercio y al público comunico que he contratado vender á don Manuel Otero las existencias de mi casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Valparaíso número 1151, esquina Rondeau, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 12 de 1916. —Martín Salaverría. — Manuel Otero. 1070-v.feb.2.

Al público y al comercio

Al público y al comercio en general se hace saber que el señor Ventura Rial vende al señor Arturo Golay la parte que le corresponde en la casa de comercio establecida en Colón en el ramo de herrería y herradero, que giraba en esta plaza bajo la firma social de Rial y Labandeira. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Colón, Enero 12 de 1916. —Arturo Golay. 1065-v.feb.1.o.

Al comercio y al público

Por el presente participamos al comercio y al público en general que por terminación de contrato, y de amistoso acuerdo, hemos disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de Juan Frey y Cía., habiéndose retirado el socio señor Tomás Leicht, y quedando á cargo del activo y pasivo el señor Juan Frey, de acuerdo con el inventario realizado al vencimiento del contrato. En adelante dicha casa, que seguirá ocupándose de los mismos ramos, girará bajo la firma Juan Frey é hijo. — Nueva Helvecia, Enero 11 de 1916. — Juan Frey.— Tomás Leicht. 1105-v.feb.5.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Juan Carlos Montero las existencias de mi casa de negocio (almacén y despacho de bebidas), sita en la calle Molinos de Raffo esquina Castro, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren

acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Enero 11 de 1916. — Santiago Carrara.
1103-v.feb.4.

Disolución de sociedad

Por escritura de esta fecha autorizada por el escribano Andrés R. Chipito, se ha declarado totalmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza con la firma Alberto M. Baddouh y Compañía, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo social el socio Taufik Sasson. — Montevideo, Enero 11 de 1916. — Alberto M. Baddouh. — Taufik Sasson.
1132-v.feb.8.

Disolución de sociedad

Por el presente hacemos saber al público y al comercio que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en los ramos de almacén, tienda y ferretería situada en las Puntas de Celestino, que giraba bajo la razón social de Manfredi y Colla, quedando á cargo del activo y pasivo el socio Juan Manfredi. — Paysandú Enero 11 de 1916. — Juan Manfredi. — Carlos F. Colla.
1076-v.feb.2.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que por escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Alfredo Saráchaga el día 8 de Enero de 1916, quedó disuelta la sociedad que en los ramos de almacén de comestibles, bazar y ferretería en general teníamos establecida en la calle Montevideo s|n., cargando con el activo y pasivo el señor Juan Bautista Iribarnegaray. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Trinidad, Enero 10 de 1916. — Juan B. Iribarnegaray. — Lucas Iribarnegaray.
1130-v.feb.8.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunico al público y acreedores que de común acuerdo de los socios, se ha disuelto la sociedad que giraba en plaza bajo la firma R. Guidet y Cía., quedando el activo y pasivo á cargo del que suscribe. — Montevideo, Enero 10 de 1916. — Rafael Guidet.
1063-v.en.31.

Al público y al comercio

Aviso al público y al comercio en general que la casa de negocio en el ramo de almacén y despacho de bebidas que giraba bajo la firma Luis Valle, ha resuelto cerrar, y para que conste hago esta publicación por el plazo de 20 días para que se presenten los que se consideren acreedores con los justificativos correspondientes. — Estación Capurro, Departamento de San José, Enero 8 de 1916. — Luis Valle.
1115-v.feb.5.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio que por escritura que con fecha 5 del corriente autorizó el escribano don Lorenzo Abelenda ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de farmacia giraba en esta plaza bajo la razón social de Argenzio y Galup, estando, al efecto, establecida la casa en la calle Sierra esquina á la de Lima, de esta ciudad, quedando á cargo del señor Galup el activo y pasivo de dicha sociedad. A los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva, se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 8 de 1916. — S. Luis Argenzio. — Tomás Galup.
1071-v.feb.2.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he prometido vender al señor don Mateo Greco la casa de comercio que en el ramo de compraventa de frutos del país gira en esta plaza bajo el nombre de Cayetano De Luca en la calle La Marsellesa número 420. Esta publicación se hace á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Enero 8 de 1916. — Cayetano De Luca.
1064-v.en.31.

Al comercio y al público

Comunico al comercio y al público en general que por escritura que el siete del corriente mes autorizó el escribano don Julio de Freitas, he vendido á don Aníbal Blanc el activo de la casa de comercio que en el ramo de librería, tipografía y encuadernación, denominada "Al Libro Inglés", tenía establecida en esta ciudad, calle Treinta y Tres número 1509. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 8 de 1916. — Guillermo Schwengel. — Aníbal Blanc.
1056-v.en.29.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público que según acta labrada ante el Juzgado de Paz de la 16.a sección de la Capital, los abajo firmados nos hemos separado de la sociedad recreativa del Paso de la Arena, vendiendo todos nuestros derechos á los señores don Angel Valero, don Jacinto Barbero, don Osvaldo Barbero, don Domingo Barbero y don Juan Scasso. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á todos los que se consideren con derecho para que se presenten dentro del término de 30 días en el indicado local con los justificativos del caso para serles abonados; pasado dicho término, los compradores quedan libres de toda obligación y responsabilidad. — Santiago Vázquez, Enero 5 de 1916. — Ricardo Servetti. — Rodolfo Servetti. — Francisco Barbieri. — Enrique Schiappacalle. — Andrés Torres. — José Pedro Donato. — Julio Sosa. — Fernando Torres.
1048-v.en.26.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Antonio García las existencias de mi casa de negocio que en el ramo de almacén tengo establecida en la calle Uruguay número 900, esquina Convención, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 5 de 1916. — José Pena.
1044-v.en.26.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que hemos resuelto, de común y amigable acuerdo, disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Francisco Della Cella y Compañía en el ramo de fábrica de fideos, cuyo establecimiento se encuentra radicado en la Villa de la Unión, de este Departamento, calle Pan de Azúcar número 82, cuyo activo y pasivo quedará á cargo de don Francisco Della Cella. Los acreedores que tengan interés en esta disolución social se servirán pasar con sus justificativos al local aludido dentro del término de 30 días, pues pasado ese plazo otorgaremos la correspondiente escritura. — Montevideo, Enero 3 de 1916. — Francisco Della Cella. — Tomás Rissi.
1053-v.en.28.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley respectiva, prevengo al comercio y al público en general que he prometido en venta á mi hijo Dionisio Bula todas las existencias de mi giro comercial, servicios de automóvil, diligencia, carruajes, etc., quedando de su cuenta todo el activo y pasivo, debiendo los que se consideren acreedores presentar sus respectivas cuentas dentro del plazo de 30 días. — Durazno, Enero 4 de 1916. — Juan Bula.
1055-v.en.29.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la firma Fraga y Sánchez teníamos constituida en esta plaza, calle Ituzaingó números 1510 á 1514, y en la de Buenos Aires, calle Solís número 190, en los ramos de importación en general y exportación, quedando el socio don Angel Sánchez á cargo del activo y pasivo de la referida firma. Por otra parte, esta publicación se hace á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 y demás concordantes. — Montevideo, Enero 2 de 1916. — Angel Sánchez. — Manuel Fraga.
1034-v.feb.1.o.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio que la firma social que giraba en las casas de comercio sitas en la calle Rosell y Rius una y la otra en la calle Aldea esquina Zamora, con la firma de González y Novelli, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo el señor Silverio Novelli de la casa de comercio calle Rosell y Rius y el señor Secundino González se hace cargo de la casa de comercio del camino Aldea y Zamora. Con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de 30 días que les será cancelado. — Montevideo, Enero 3 de 1916. — Secundino González. — Silverio Novelli.
1033-v.en.24.

Disolución de sociedad

Al comercio participamos que la firma social que giraba con la casa de comercio sita en la Avenida al Cerro número 210 con el nombre de Solecio y Soroa, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo don Gregorio Solecio. Con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de 30 días, á contar desde la fecha, que le será cancelado. — Montevideo, Enero 3 de 1916. — Gregorio Solecio. —Manuel Soroa.
1032-v.en.24.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido en el día de hoy á don Garibaldi De Lorenzi la venta de mi casa de comercio que en los ramos de sombrerería, peluquería y demás anexos tengo establecida en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Artigas, Diciembre 30 de 1915. — Gilberto Rivera. — Garibaldi De Lorenzi.
1069-v.feb.1.o.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Beltrán Elhordoy nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tenemos establecida en el paraje denominado Paso de la Arena. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, citamos á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 1.o de 1916. — Ignacio Méndez y Compañía.
1051-v.en.28.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender á los señores Arturo Iglesias y P. Armando Ibarlucea mi casa de comercio sita en esta ciudad, en los ramos de peluquería, mercería y artículos para hombre, quedando el activo y pasivo á mi exclusivo cargo. Y de conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Melo, Diciembre 24 de 1915. — Genovés Conde.
1024-v.en.22.

Disolución de sociedad

Por escritura pasada en esta ciudad el 22 de Diciembre del corriente año ante el escribano doctor Juan Carlos Aramburú, ha quedado disuelta la sociedad que giraba bajo la razón de G. Etcheverry y Compañía, habiendo quedado ésta con todo su pasivo y enajenado á la sociedad Iturburu y Laborda todas las existencias de la casa de comercio radicada en el Hervidero, Departamento de Paysandú, y los créditos á favor de la misma casa. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Salto, Diciembre 22 de 1915. — G. Etcheverry. — Jose María Amaro.
1013-v.en.22.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público en general que nos hemos obligado de común y amigable acuerdo á disolver la sociedad que formamos como únicos socios, y que gira en esta plaza bajo la razón social de Barberini y Otegui en la Avenida General Rondeau número 2261, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio solidario Antonio Otegui. — Montevideo, Diciembre 31 de 1915. — Antonio Otegui. — José Barberini. — Hilario Helguera (hijo).
1014-v.en.22.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que he prometido vender á don Victorio Agarbado la peluquería sita en la calle 18 de Julio número 1919, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo presentarse los acreedores con sus cuentas respectivas en la citada casa. — Montevideo, Diciembre 31 de 1915. — A ruego de la señora Francisca Agresta, por no saber firmar: Federico Ferolla. — Victorio Agarbado.
1022-v.en.22.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio que la firma social que giraba con el nombre de Balbuena y Rodríguez en la casa de comercio sita en Colón, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Rodríguez. Con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de 30 días que será cancelado.—Montevideo, Diciembre 31 de 1915. — Daniel Balbuena. — José Rodríguez.
1023-v.en.22.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178